

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

I. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones/ Plan de Compras	2026
Rubro Presupuesto Asignado	Los rubros a afectar son: 514001 y 530504
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Servicio de vigilancia y Seguridad Privada - Convocatoria Abierta 004 de 2025

II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	22 DE ENERO DE 2025
DEPENDENCIA QUE PROYECTÓ	OFICINA JURÍDICA
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	CARLOS ANDRÉS PÉREZ BEJARANO

III. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. **CORABASTOS**, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, de naturaleza comercial, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, constituida bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con NIT. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

La actual composición accionaria determina que el 52.62% de su capital corresponde al sector privado, predominando sobre el capital público que equivale al 47.38%, razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

El Decreto 410 de 1971 “*Por el cual se expide el Código de Comercio*”, en su artículo 461, define así estas sociedades comerciales:

“*Artículo 461. Definición de la sociedad de economía mixta:*

Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario.” (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define las entidades estatales así: “*La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles*”.(negrilla fuera de texto)

El artículo 38 de la Ley 489 de 1998 establece que la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada, entre otras, por las sociedades de economía mixta, sin hacer referencia al porcentaje de participación del Estado.

El artículo 68 de la Ley 489 de 1998, incluye entre las entidades descentralizadas del orden nacional, las sociedades de economía mixta, e igualmente establece que las mismas se sujetarán a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

El artículo 97 de la Ley 489 de 1998, establece que las sociedades de economía mixta son: “... *organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley*”. (negrilla fuera de texto)

CORABASTOS al ser una sociedad de economía mixta con participación accionaria mayormente privada, no se enmarca dentro del concepto de entidad estatal dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo que no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en consecuencia, sus actos y contratos se rigen únicamente por las normas del Derecho Privado.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

A través de la Directiva de Gerencia No. 059 del 24 de diciembre de 2010, el Gerente General adoptó el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual aprobado por la Junta Directiva, en el cual se establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios u obras que requiere la sociedad, ya sean de funcionamiento o de inversión, que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervenientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual.

Que, de los compromisos adquiridos por la central en los planes de mejoramiento avalados con la Contraloría General y Departamental, de las proposiciones aprobadas por la Asamblea General de fecha 7 de septiembre de 2020, en el sentido de incluir mecanismos de monitoreo para los miembros de la Junta Directiva y del mejoramiento continuo que se plantea la administración en sus procesos y procedimientos internos, se hizo necesario modificar y actualizar este cuerpo normativo interno con el propósito de fortalecer la gestión contractual de CORABASTOS, incluyendo disposiciones vigentes, eliminando exigencias que no son aplicables y ajustándolo a las necesidades de una sociedad de economía mixta que por su actividad comercial compite con el sector privado, por lo cual, en sesión ordinaria No 758 de 2024, la Junta Directiva aprobó el nuevo Manual de Contratación, que le fue presentado por el Gerente General y su equipo.

IV. CONDICIONES DEL OBJETO OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS”.

4.2. ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL El contratista deberá adelantar las actividades dispuestas en el presente documentos, en el anexo técnico y demás documentos previos.

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS (SI SE REQUIERE)

4.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

(Si se requiere anexo técnico para el desarrollo del proyecto).

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

4.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

V. OBLIGACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Se debe identificar las actividades a desarrollar por parte del proveedor y/o contratistas, que se ajusten a la necesidad planteada y a las condiciones técnicas requeridas por el área solicitante.

5.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y en las cantidades en el Estudio de Conveniencia que se anexa como parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, obligaciones y cantidades del contrato.
3. Constituir las garantías a que hubiese lugar y mantenerla vigentes durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor e interventor del contrato toda la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del mismo.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor e interventor del contrato.
6. Presentar cuando el supervisor e interventor lo requiera un informe que contenga el avance técnico y una evaluación de los inconvenientes y plantear las soluciones para cumplir con la programación contractual del proyecto, además el desarrollo de sus actividades. Este informe se presentará periódicamente al funcionario designado como Supervisor y/o interventor del contrato.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Mantener indemne a CORABASTOS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros causados por el contratista durante la ejecución del contrato.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

10. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.

11. Presentar factura y/o cuenta de cobro con los respectivos soportes para obtener los pagos pactados en el contrato.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Cancelar el correspondiente pago de peaje, por el ingreso de vehículos a la Central de Abastos de Bogotá.

14. Si se realizan las labores o actividades extracontractuales sin previa autorización del supervisor o interventor del contrato se asumirá por cuenta y riesgo propio, la Corporación no reconocerá sobrecostos en el precio del contrato.

15. Cualquier incremento económico se encuentra incluido en el valor del contrato y hace parte de la relación contractual.

16. Conocer el objeto, condiciones y estado de las actividades a desarrollar en todas las etapas del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en otros apartes de los pliegos de condiciones o del contrato, sus adendas o sus anexos, el contratista tendrá que cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos que integran el proceso de selección que dio origen a la suscripción del contrato y entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás normas vigentes, así

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

como las directrices impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a CORABASTOS o a terceros.

3. Entregar a la Corporación, suscrita el acta de inicio, la garantía de seguro de vida colectivo de que trata la ley artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021.

4. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido sea permanente y no se interrumpa en ninguna circunstancia. Además, debe asegurarse de que el servicio cumpla con los requisitos establecidos en el pliego, la oferta presentada, el contrato y las normativas que regulan el servicio objeto del contrato. Especial atención debe prestarse a las normativas emitidas por el Ministerio de la Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como el Ministerio de Salud.

5. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, cualquier novedad que afecte la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.

6. Atender dentro del término señalado por el supervisor que ejerza el control de ejecución del objeto contractual, los requerimientos sobre medidas a implementar para garantizar la calidad y oportunidad en prestación del servicio objeto del contrato.

7. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir funciones atribuidas a la fuerza pública.

8. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, utilizando los equipos, elementos y dotación conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, en su propuesta y en el contrato pactado.

9. Entregar al personal los equipos de vigilancia y seguridad integral exigidos en el pliego de condiciones, ofrecidos en la propuesta aprobada e incluidos en el contrato, para la efectiva prestación del servicio objeto del mismo.

10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato respecto de la organización e implementación de los esquemas de seguridad en la Corporación, que se dividen en seis (6) cuadrantes para supervisar y controlar el personal en la prestación del servicio, dichas instrucciones deberán estar documentadas en el expediente contractual. La empresa de vigilancia y seguridad

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

privada deberá ajustar sus recursos y medios para garantizar la estricta ejecución del contrato, así como la supervisión y control del personal de guardas en cada uno de los cuadrantes, bodegas, locales y lugares asignados para cubrir la totalidad de la Corporación.

11. Seleccionar personal calificado e idóneo para la ejecución del contrato, asegurándose de cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

12. Entregar al personal seleccionado la dotación de uniformes y elementos exigidos en las normas de seguridad para cada cargo y función a desempeñar como parte del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, compilado en el Decreto 1070 de 2015 y la Resolución N°20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, se deroga parcialmente la Resolución 510 de 2004 y se dictan otras disposiciones”, así mismo cada guarda de seguridad deberá tener asignado un chaleco reflectivo de dotación numerado, de tal forma que el numero sea exclusivo de ese funcionario, mientras labore en el contrato; el listado actualizado del personal con su numeración se entregará al supervisor del contrato para control. Los coordinadores y supervisores deberán garantizar la identidad corporativa y deberán ser dotados de botas industriales, camisa, pantalón, gorra y chaqueta reflectiva para el desarrollo del servicio.

13. Exigir al personal contratado para la prestación del servicio el porte de la credencial (carnet) que identifique el nivel del servicio destinado para el desarrollo del objeto contractual, debidamente expedido por la empresa de vigilancia y seguridad privada y avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento al Decreto 2187 de 2001, compilado en el Decreto 1070 de 2015 y las normas vigentes.

14. Presentar al supervisor previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal que se encargará de la ejecución del contrato, adjuntando copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados, copia de la credencial de la superintendencia con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el estudio previo, pliego de condiciones, certificados de antecedentes no mayor a 30 días y posteriormente, cada vez que se realice un cambio de personal, deberá aportar la hoja de vida correspondiente a la persona reemplazante, que también deberá cumplir con el requerimiento de los Pliegos de Condiciones, y cuando lo solicite el supervisor del contrato, quién deberá verificar el cumplimiento del perfil exigido

15. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso. Todas las armas deben ser revólveres calibre 38 y pistolas calibre 9 mm para los servicios de escolta. No se aceptarán escopetas.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

16. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando el perfecto estado de funcionamiento.
17. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, salvoconductos, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 reglamentado por el Decreto 2187 de 2001 y parcialmente por el Decreto 3222 de 2002 y las demás disposiciones que lo modifican, complementan y/o adicionan.
18. Guardar estricta reserva sobre todos los trámites, la información y documentos a los que tenga acceso, en desarrollo del objeto contractual o de aquellos que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros sin la autorización de la Corporación, salvo requerimiento de autoridad competente.
19. Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento de la ley 356 de 1994.
20. Incluir como obligación del personal contratado para la prestación del servicio objeto del contrato, la prohibición de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley, con el propósito de obligarlos a realizar u omitir algún acto o hecho. En caso de enfrentarse a tales situaciones, deberán informar de inmediato a CORABASTOS, a través del funcionario responsable del Supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas. Asimismo, deberán informar a las autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos necesarios.
21. Garantizar que el personal contratado para los cargos de Coordinador y Supervisor haya sido sometido a la prueba de poligrafía de pre empleo antes de su ingreso a la operación. En los casos en que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. (CORABASTOS) considere necesaria la práctica de pruebas de polígrafo específicas o de rutina, estas serán asumidas por el contratista.
22. Emplear medidas de control con el fin de prevenir que el personal adscrito al dispositivo de seguridad reciba directa o indirectamente para sí o para un tercero dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficio por acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones y procedimientos de manera ilícita e indebida.
23. El contratista garantizará que el personal que desempeñe el cargo de Guarda de Seguridad dentro de la Central de Abastos, durante la duración de su

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

servicio, no utilice equipos de comunicación móvil, tampoco audífonos u otro tipo de dispositivo que puedan ocasionar distracciones en el servicio y que no estén asignados específicamente para la prestación del mismo.

24. Previo a la iniciación del contrato debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional, en la que conste que la empresa está vinculada a la Red de Apoyo y Seguridad ciudadana de cada uno de los territorios en los que se ejecutará el contrato.

25. Cumplir con los aportes parafiscales destinados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 562 de 1990 y demás normativa aplicable.

26. Presentar mensualmente las planillas y comprobantes de afiliación y pago dentro del término legal correspondiente, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de todo el personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato. Asimismo, se deberá adjuntar el comprobante de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y a la Caja de Compensación Familiar. Estos documentos constituirán un requisito obligatorio para el pago mensual del servicio.

27. Pagar a fin de mes o a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente, el salario del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato. Se prohíbe condicionar dicho pago a la cancelación de la factura del servicio prestado a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.

28. Contar con una estructura permanente en HSE (Higiene, Seguridad y Medio Ambiente) con competencia suficiente, experiencia y licencia en Salud Ocupacional vigente durante la duración del presente contrato para atender todos los requisitos de CORABASTOS en materia de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Asimismo, deberá contar con un sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, o las normas que los amplíen, modifiquen o sustituyan. El contratista también deberá identificar y garantizar la implementación de todos los requisitos técnicos legales en HSE aplicables a la actividad económica y a la de sus contratistas y subcontratistas, si los hubiere, exigidos en la normatividad local en Colombia. Asimismo, deberá costear y prever el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales en materia de HSE en cada sitio de prestación del servicio, garantizando su absoluto cumplimiento durante todo el contrato.

29. El contratista deberá contar con una estructura exclusiva de supervisores con competencia suficiente y experiencia para la operación drones RPA, debidamente autorizado por la aeronáutica civil y superintendencia de vigilancia

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

y seguridad privada. Para atender todos los requisitos de CORABASTOS en materia de Seguridad de las instalaciones, garantizando su absoluto cumplimiento durante todo el contrato.

30. Garantizar la entrega y reposición, cuando sea aplicable, de los elementos de protección personal a cada colaborador, estos elementos de protección personal deberán ser idóneos para minimizar el efecto en la salud de los peligros ocupacionales identificados. Además, los elementos de protección personal deberán estar certificados con las normas técnicas aplicables en Colombia. En ausencia de esta certificación nacional, deberán contar con la certificación de la norma internacional que los califique como productos para protección personal.

31. Atender las solicitudes de cambio de personal y modificación del horario de trabajo cuando la Corporación, a través del supervisor y/o interventor del contrato, lo solicite mediante requerimiento escrito sustentado y debidamente soportado.

32. Al inicio de la ejecución contractual se deberá realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada sede definida por la Corporación. Las actas de recibo y verificación deberán entregarlas al supervisor del contrato, definido para este servicio. En caso de no realizar el inventario o no hacer su correspondiente verificación, el contratista responderá por los elementos que se encuentren en el último inventario existente en las sedes definida por la Corporación y por aquellos bienes o elementos registrados en los libros o minutos bajo su custodia.

33. Vigilar que los muebles e inmuebles de CORABASTOS, objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño. No obstante, en caso de sustracción, perdida o daño por cualquier causa, el contratista informará de manera escrita la ocurrencia del evento al supervisor del contrato, directamente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento de el mismo; el responsable de los bienes perdidos o hurtados o propietario de los mismo presentará denuncia ante autoridad competente dentro de los cinco (5) días calendario y enviará copia de la misma al contratista. El contratista presentará por escrito su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la copia del respectivo denuncio (documento indispensable para el inicio de la investigación), la cual deberá ser incluida dentro del informe. Con dicho informe o con la queja presentada por el afectado con soportes legales en caso de daños generados en el hecho, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., evaluará dentro de los cinco (5) días calendario el informe o queja y determinará, de acuerdo a su competencia, la responsabilidad del contratista en relación con los hechos y la afectación generada. La corporación entregará el informe al contratista, quien por una sola vez podrá presentar observaciones al informe emitido por el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

siguentes del recibo de el mismo. En caso de que el contratista haya presentado observaciones al informe emitido por el supervisor del contrato estas las revisara la Corporación a los dos (2) días siguientes del recibo de las mismas, y procederá a realizar ajustes al informe o mantenerse en el mismo según sea el caso. En caso de determinarse que el contratista es responsable por la sustracción, perdida o daño causado, deberá responder por el cien por ciento (100%) del valor de la sustracción, perdida o daño causado, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante el plazo para la reposición o reparación deberá efectuarse en un término No superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se determinó la responsabilidad, en caso de no encontrar responsabilidad del contratista en el hecho, el supervisor informara al contratista y a la corporación, con el fin de dar traslado al responsable competente.

34. Tener en cuenta que los bienes de propiedad de la Corporación, ubicados en las instalaciones de CORABASTOS y entregados formalmente al personal de seguridad encargado del servicio de vigilancia y seguridad, quedan bajo su custodia. Por lo tanto, el contratista debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe CORABASTOS por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello, se levantará un ACTA DE ACUERDO que determinará los bienes afectados, la cuantía del bien a reponer o la reposición de este, estableciendo así las responsabilidades correspondientes.

35. El contratista debe notificar al supervisor del contrato cualquier decreto o circular emitidos por el gobierno nacional que impliquen un incremento en los precios pactados.

36. Presentar al supervisor del contrato un informe en caso de siniestro que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.). En caso de ser necesario, se ampliará la información con versiones de testigos, la versión del guarda y del supervisor del área asignada, así como con conceptos y conclusiones sobre el hecho. Además, se excluye de responsabilidad cualquier pérdida relacionada con dinero, joyas, mercancía de los clientes, equipos móviles portátiles y otros objetos de valor.

37. En caso de la ocurrencia de siniestros que afecten a comerciantes y público en general, el contratista, garantizará el procedimiento establecido en la obligación

38. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, armamento, vehículos y, en general, todos los elementos destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

39. Presentar evidencia semestral del mantenimiento de los equipos de comunicación asignados para la ejecución del contrato, garantizando su óptimo funcionamiento.
40. Presentar evidencia semestral del mantenimiento preventivo al armamento asignado para la ejecución del presente contrato, la que debe llevarse a cabo por personal idóneo.
41. Elaborar, actualizar y presentar semestralmente al supervisor del contrato el estudio de seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el esquema de estrategias específicas de seguridad, fomentar y promover la investigación, el desarrollo del uso y la aplicación de drones y RPAS, convivencia y movilidad, en el panorama y mapa de riesgos y vulnerabilidades de la Central, con fecha de entrega cada ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante, lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo consideren pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
42. Prestar asesoría técnica a CORABASTOS, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera otorgando la máxima importancia a los intereses de la Corporación
43. Disponer de tecnologías de la información y la comunicación pertinentes y eficientes que permitan atender de manera oportuna, efectiva y permanente durante las 24 horas del día, así como la aplicación y uso de drones y RPAS las 24 horas del día, para satisfacer los requerimientos que solicite el supervisor del contrato.
44. Disponer del mobiliario necesario y conforme a las normas de salud ocupacional pertinentes en los puntos asignados por CORABASTOS, para garantizar los adecuados descansos del personal encargado de la vigilancia y seguridad privada.
45. Presentar mensualmente un plan de trabajo acorde a las dinámicas del servicio en materia de seguridad, convivencia y movilidad, registrando con la misma periodicidad informe de resultados de los planes operativos desarrollados.
46. Presentar mensualmente un plan y cronograma de capacitación del personal, en línea con las temáticas y responsabilidades del servicio, y llevar a cabo anualmente actividades de reentrenamiento, incluyendo prácticas en polígono y otras actividades de destreza pertinentes para el servicio.
47. Garantizar que el personal que se vincula para la prestación del servicio esté debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, que cumple mínimo con

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

los perfiles establecidos en el pliego de condiciones, el cual, se verificará de manera mensual a fin de que se cumplan con los perfiles exigidos durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando visto bueno del mismo. En el caso que el personal a contratar no cumpla con estos perfiles se solicitará la remoción de éste por uno que cumpla, al igual que no se pagaran los servicios prestados por personal que no cumpla con requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

48. Garantizar que el personal contratado para la prestación del servicio cumpla con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones, mediante una selección, entrenamiento y capacitación adecuados. Se verificará mensualmente el cumplimiento de dichos perfiles durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando el visto bueno correspondiente. En caso de que el personal no cumpla con los perfiles requeridos, se solicitará su remoción y su reemplazo por personal apto. Además, no se pagarán los servicios prestados por personal que no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

49. Facturar mensualmente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y su propuesta económica y técnica, el servicio de vigilancia y seguridad privada dentro de los dos (2) primeros días hábiles siguientes al mes objeto de cobro, adjuntando los soportes de pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con los parámetros exigidos por las leyes vigentes que regulan la materia. El incumplimiento a esta obligación acarreará las sanciones establecidas por las normas pertinentes.

50. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta cumpla en su totalidad los horarios y turnos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas. Para el control y supervisión diaria, el contratista debe disponer de software de control de asistencia y software de verificación que permita registrar la hora de llegada, el puesto de trabajo, la hora de salida y cualquier novedad especial de cada unidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la elaboración de informes por parte de la Supervisión y la Interventoría contractual, los cuales serán analizados de acuerdo con las cláusulas de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria que se establezcan en el contrato.

51. Disponer de un sistema de rondas para cada uno de los puestos de facción (mínimo 4 marcadores por puesto), en el que se evidencie la actividad diaria del guarda de servicio.

52. Garantizar el cumplimiento del régimen laboral colombiano respecto de la jornada laboral máxima establecida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como lo establecidos en las normas, decretos,

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

resoluciones, circulares y en general lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Trabajo, de tal manera que se observe el estricto cumplimiento del objeto contractual en cuanto al total de horas semanales pactadas en las especificaciones técnicas mínimas del personal requerido.

53. Implementar el personal del Grupo de Recuperación de Áreas comunes en coordinación y apoyo de la Policía Nacional, utilizando los medios adecuados para cumplir su misión de recuperar y mantener despejadas las áreas de invasión de vendedores ambulantes informales, estos invasores ilegalmente pretenden ocupar con sus productos las vías peatonales y vehiculares, obstruyendo la libre movilidad y afectando la seguridad y convivencia pacífica de la Corporación. Se debe informar diariamente sobre los espacios recuperados, las mercancías y productos entregados a inspección y Control, como parte de las labores que buscan disminuir las problemáticas presentadas.

54. Verificar que todo el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato se encuentre con su dotación para el cumplimiento del servicio con sus distintivos correspondientes, tal y como lo reglamenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dotados con su respectiva arma, munición, sistema de comunicación, de acuerdo con la modalidad.

55. Garantizar que el director, Coordinadores, supervisores, vigilantes, vigilantes conductores y escoltas, requeridos para la ejecución del contrato, cumplan con la prestación del servicio las 24 horas del día, durante todo el término de ejecución del contrato y en cada uno de los sitios indicados por el supervisor del Contrato. Esto se llevará a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones. Además, se presentará un plan de control zonal al interior de la Corporación, que incluya los elementos tecnológicos necesarios para una supervisión y evaluación adecuada de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

56. Atender con prontitud y diligencia los reclamos realizados por CORABASTOS a través del supervisor del Contrato, tomando medidas inmediatas en caso de que alguno de los empleados del contratista esté involucrado, ya sea por acción u omisión, en incidentes que pongan en peligro los bienes muebles e inmuebles, el personal de la Corporación y otras personas mencionadas en el objeto del contrato.

57. Al término del plazo de ejecución del contrato, elaborar un informe de empalme para el nuevo contratista designado por la entidad, junto con la entrega del último estudio de seguridad. Este informe debe incluir observaciones y novedades relacionadas con la prestación del servicio. Dichos documentos deben ser revisados y aprobados previamente por el supervisor del contrato. Además, el

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

informe debe detallar el grado de cumplimiento de las obligaciones acordadas por ambas partes, y ser entregado en formato físico y magnético.

58. Presentar un informe ejecutivo dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de iniciación, que contenga el proceso de selección del personal destinado para el servicio, así como los procedimientos adoptados por la empresa frente a la conducta laboral de sus empleados. Además, el informe debe detallar el procedimiento establecido para llevar a cabo reemplazos internos en caso de retrasos, faltas, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y otras eventualidades del personal, con el fin de garantizar el cumplimiento continuo del servicio.

59. Aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal para garantizar el cumplimiento de los requisitos y perfiles establecidos por CORABASTOS para vigilantes, supervisores, coordinadores y gerente de contrato, tal como se detalla en el estudio de conveniencia y oportunidad. Además, se debe asegurar de forma oportuna los reemplazos internos ante cualquier eventualidad como retrasos, faltas, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y otras novedades de personal. Es responsabilidad del contratista reemplazar inmediatamente al empleado ausente para mantener la continuidad del servicio, considerando el número de guardias contratados. El contratista, en atención a la cantidad de unidades por jornada (102 unidades), deberá garantizar la disponibilidad de al menos el 10% de dichas unidades, es decir 10 unidades, las cuales atenderán las posibles ausencias que se presenten en el dispositivo.

60. Responder, sin perjuicio de la garantía constituida para amparar el contrato, por el cumplimiento, la calidad, los salarios, las prestaciones sociales, las indemnizaciones, la responsabilidad civil, derivada de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratada.

61. Presentar un listado detallado del armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, incluyendo la marca, el número de serie, la cantidad, el tipo de arma y los salvoconductos vigentes emitidos por el departamento de control de comercio de armas del DCCA que respalden cada una de las armas destinadas para el servicio, se deberá adjuntar fotocopias de estos salvoconductos al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato. Además, se verificará de manera constante la presencia y disponibilidad del armamento en servicio.

62. Instalar en la Corporación, previo concepto favorable del Supervisor y/o interventor del contrato, los equipos y elementos que demande la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, al momento de iniciar la ejecución del objeto contractual.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

63. Hacer entrega de los manuales y equipos de comunicación de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, para lo cual deberá realizar la respectiva capacitación al personal que los operará, y así mismo realizar mantenimiento preventivo a los equipos entregados, de manera mensual durante la ejecución del objeto contractual.
64. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se observe en la operación del circuito cerrado de televisión de CORABASTOS, este reporte se realizará mediante el libro de control de novedades, donde se implementarán los controles pertinentes para asegurar un seguimiento adecuado de la situación.
65. Participar activamente, a través del Representante Legal de la Empresa contratista y/o su delegado, en los comités de seguridad, consejos de seguridad y demás reuniones de seguridad convocadas por CORABASTOS, atendiendo oportunamente los requerimientos y proposiciones que tengan relación con el objeto contractual para que sean solucionados y se den las respuestas pertinentes.
66. Allegar con la factura mensual certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y cuando el supervisor del contrato lo solicite, en cualquier tiempo durante la ejecución del objeto contractual.
67. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002, suministrar al control de ejecución la información que este requiera, el contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero, el contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.
68. Presentar en un plazo no superior a 30 días a partir del inicio del contrato, el panorama de riesgos, el cual será elaborado por la oficina de HSEQ de la empresa. En este documento se identificarán los riesgos asociados y se establecerán los elementos de protección necesarios para mitigarlos.
69. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo y de los participantes en las actividades, conforme a las regulaciones vigentes en el país. Deberá elaborar un programa integral de servicio de seguridad y presentarlo para la aprobación del supervisor del contrato, quien también podrá exigir la implementación de medidas complementarias según lo considere necesario.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

70. Suministrar mensualmente, junto con las facturas de cobro por concepto de prestación del servicio, informes de todos los accidentes de trabajo, con su respectiva atención y trámite de acuerdo con la normatividad vigente, en el entendido que todos los costos y gastos por riesgos laborales deberán estar cubiertos por el contratista por lo que será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal con ocasión al desarrollo del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. CORABASTOS no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

71. La identificación de los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por CORABASTOS, por lo tanto, operativamente, el personal estará bajo las instrucciones del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia.

72. Realizar cambios, ajustes o reemplazos del personal vinculado al servicio de vigilancia dentro de la Central de Abastos según lo determine la supervisión del contrato al momento de la firma del mismo, previo concepto expresado en un informe escrito del Supervisor del contrato, el cual detallará el desempeño laboral de los vigilantes, supervisores, coordinadores y demás personal.

73. Asumir por su propia cuenta los gastos de transporte y movilidad al interior de la Central de Abastos, respecto de los vehículos y motocicletas que se implementen para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

74. Asumir por su cuenta los gastos y erogaciones derivados de los servicios públicos de agua y energía, así como del mantenimiento y limpieza de las áreas asignadas para la instalación de la oficina operativa destinada a la atención del contrato en las zonas designadas por CORABASTOS.

75. Capacitar al personal en un conocimiento básico del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, en una intensidad horaria no menor a cinco (5) horas, durante la ejecución del contrato.

76. Realizar la transferencia efectiva de propiedad, de conformidad con la propuesta presentada, de todos aquellos elementos que el contratista se hubiese comprometido a entregar, antes de la finalización del contrato.

77. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública respectiva, así como en el contrato y en las disposiciones legales pertinentes, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Obligaciones responsabilidad ambiental y salud ocupacional

1. Instalar en el sitio de las labores, señalizaciones, elementos de protección y cintas de seguridad para proteger a los peatones y para evitar accidentes.
2. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, áreas internas y perimetrales de CORABASTOS, o al medio ambiente, y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
3. Evitar cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a los comerciantes, transeúntes y operarios durante la ejecución del contrato.
4. El contratista será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores o subcontratistas en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal.
5. Mantener informado al supervisor de cualquier incidente que ponga en riesgo la ejecución del contrato
6. Corregir de inmediato por su cuenta y riesgo cualquier infracción a las normas sobre salud protección ambiental y manejo de bienes durante la ejecución de las labores. Si la infracción no fuere corregida, CORABASTOS se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la paralización. En casos de reincidencia, CORABASTOS podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
7. Responder por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
8. Proveer todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener a salvo a las personas y a los bienes de CORABASTOS y de terceros, respondiendo directamente por los daños que ocasione en desarrollo del contrato, para lo cual acepta desde ahora los descuentos pertinentes, sin perjuicio de las garantías otorgadas en desarrollo del contrato. Además, el personal deberá disponer de seguridad y protección industrial a que hay lugar.
9. Garantizar las normas de seguridad en el trabajo establecidas por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
10. Tomar las medidas de seguridad industrial necesarias para desarrollar todas las actividades que requiera el objeto del contrato.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

11. Al inicio del contrato deberá presentar la documentación del personal que desarrollará las actividades contratadas, ante el supervisor e interventor del contrato, para su revisión y aprobación pertinente.

5.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

1. Designar EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, así mismo podrá asignar un interventor para realizar el control y ejecución del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de las Directivas de Gerencia 047 de 2011 y 144 de 2013, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.

2. Suministrar toda la información que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.

3. Suscribir con EL CONTRATISTA a través de EL SUPERVISOR e INTERVENTOR designado, el acta de Inicio de ejecución del objeto del contrato, al vencimiento del plazo pactado para la ejecución del objeto contractual el acta de terminación del contrato y el acta de liquidación.

4. Pagar oportunamente el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, previa certificación expedida por EL SUPERVISOR e INTERVENTOR respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y la ejecución a satisfacción del objeto contractual.

Obligaciones del supervisor y/o el interventor Supervisor

La Supervisión del cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del CONTRATANTE, y en caso específico del Jefe de Propiedad Raíz o quien este delegue de manera expresa para tal fin, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo el cumplimiento del objeto y de las actividades estipuladas en el contrato. Dentro de las funciones principales del Supervisor están las de:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal en el Manual de Contratación de CORABASTOS y los documentos del proceso para la selección del CONTRATISTA.

2. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	----------------	-----

3. Velar por los intereses de CORABASTOS.
4. Recibir los informes mensuales aprobados por el contratista y tramitar las respectivas cuentas para el pago mensual al contratista.
5. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
6. Elaborar y suscribir con el CONTRATISTA las Actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato y proyectar y tramitar el Acta de Liquidación final del Contrato; la cual deberá ser suscrita por el Gerente y el CONTRATISTA, con el Visto Bueno del Supervisor del contrato.
7. Formular recomendaciones al CONTRATISTA para el mejor cumplimiento del objeto contratado.
8. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de Supervisor.

5.3. PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será **doce (12) meses**, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

5.4. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será hasta la liquidación y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas.

i. Lugar de entrega/ejecución del contrato:

5.5. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado es hasta por la suma de: VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.503.297.296) INCLUIDO A.I.U. E IVA (19%).

de acuerdo con las condiciones referidas a continuación:

PERIODO DEL 19 FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026							
ITEM	MODALIDADES Y MEDIOS	ARMA	CANT	HORAS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	Vigilantes Fijos x24 horas	NO	64	24	\$ 1.205.093.266	\$ 1.205.207.932	\$ 1.205.137.498
2	Vigilantes x24 horas Control de Accesos	SI	9	24	\$ 172.604.504	\$ 172.620.928	\$ 172.610.840

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO				V.3	
--	----------------	--	--	--	-----	--

3	Vigilantes x 12 horas mixtas para Recuperación de Aleros	NO	9	12	\$ 91.279.969	\$ 91.288.654	\$ 91.283.319
4	Vigilante Intermedio x 12 horas mixtas	NO	6	12	\$ 54.618.219	\$ 54.623.416	\$ 54.620.224
5	Vigilancia x 12 Horas Mixtas	NO	3	12	\$ 29.179.637	\$ 29.182.414	\$ 29.180.708
6	Vigilantes Recepción x 12 horas Diurnas	NO	1	12	\$ 8.271.691	\$ 8.272.478	\$ 8.271.994
7	Vigilante Conductor (Recuperación de Áreas X 12 horas diurnas)	NO	1	12	\$ 8.271.691	\$ 8.272.478	\$ 8.271.994
8	Vigilante Conductor (Escolta Gerencia) 12 horas Mixtas	SI	1	12	\$ 8.636.555	\$ 8.637.377	\$ 8.636.872
9	Vigilantes Conductor (Control y Convivencia) 12 Horas Diurnas	SI	1	12	\$ 8.424.870	\$ 8.425.672	\$ 8.425.179
10	Vigilantes Conductores (Logística) 12 horas Diurnas	SI	1	12	\$ 8.424.870	\$ 8.425.672	\$ 8.425.179
11	Vigilante conductor X 24 horas para el servicio de las camionetas	NO	2	24	\$ 37.659.165	\$ 37.662.748	\$ 37.660.547
12	Vigilante conductor de Moto X 12 Horas Mixtas	NO	1	12	\$ 10.557.892	\$ 10.558.896	\$ 10.558.279
15	Coordinadores	SI	1	24	\$ 20.818.278	\$ 20.580.103	\$ 20.778.982
16	Coordinador sin arma lunes a sábado	NO	1	12	\$ 14.831.691	\$ 13.872.478	\$ 14.671.994
13	Operador de Medios Tecnológicos X 24 Horas	NO	4	24	\$ 77.122.329	\$ 76.865.496	\$ 77.081.094
14	Supervisor Motorizado 12 horas Diurnas	NO	1	12	\$ 9.665.691	\$ 9.462.478	\$ 9.631.994
17	Supervisores x 24 horas	NO	4	24	\$ 82.534.329	\$ 81.485.496	\$ 82.361.094
TOTAL PERSONAL DE VIGILANCIA					\$ 1.847.994.646	\$ 1.845.444.713	\$ 1.847.607.793
18	MEDIO DE TRANSPORTE				\$ 24.727.338,88	\$ 25.759.881,89	\$ 24.883.987,40
19	MEDIOS TECNOLOGICOS				\$ 11.477.031,79	\$ 11.956.279,84	\$ 11.549.739,17
20	ELEMENTOS DEL SERVICIO				\$ 15.762.447,10	\$ 16.420.641,84	\$ 15.862.302,72
21	ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN				\$ 9.098.982,05	\$ 9.478.929,54	\$ 9.156.624,40
PERIODO DEL 19 FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2026					\$ 8.399.865.963	\$ 8.399.865.963	\$ 8.399.865.963

PERIODO DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026							
ITEM	MODALIDADES Y MEDIOS	ARMA	CANT	HORAS	VALOR TOTAL	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	Vigilantes Fijos x24 horas	NO	64	24	\$ 1.214.959.025	\$ 1.215.073.690	\$ 1.215.003.257
2	Vigilantes x24 horas Control de Accesos	SI	9	24	\$ 174.017.569	\$ 174.033.992	\$ 174.023.904
3	Vigilantes x 12 horas mixtas para Recuperación de Aleros	NO	9	12	\$ 92.027.252	\$ 92.035.937	\$ 92.030.602
4	Vigilante Intermedio x 12 horas mixtas	NO	6	12	\$ 55.065.363	\$ 55.070.560	\$ 55.067.367
5	Vigilancia x 12 Horas Mixtas	NO	3	12	\$ 29.418.523	\$ 29.421.299	\$ 29.419.594
6	Vigilantes Recepción x 12 horas Diurnas	NO	1	12	\$ 8.339.409	\$ 8.340.196	\$ 8.339.712
7	Vigilante Conductor (Recuperación de Áreas X 12 horas diurnas)	NO	1	12	\$ 8.339.409	\$ 8.340.196	\$ 8.339.712
8	Vigilante Conductor (Escolta Gerencia) 12 horas Mixtas	SI	1	12	\$ 8.707.260	\$ 8.708.082	\$ 8.707.577
9	Vigilantes Conductor (Control y Convivencia) 12 Horas Diurnas	SI	1	12	\$ 8.493.842	\$ 8.494.644	\$ 8.494.151
10	Vigilantes Conductores (Logística) 12 horas Diurnas	SI	1	12	\$ 8.493.842	\$ 8.494.644	\$ 8.494.151
11	Vigilante conductor X 24 horas para el servicio de las camionetas	NO	2	24	\$ 37.967.470	\$ 37.971.053	\$ 37.968.852
12	Vigilante conductor de Moto X 12 Horas Mixtas	NO	1	12	\$ 10.644.326	\$ 10.645.331	\$ 10.644.714
13	Coordinadores	SI	1	24	\$ 20.975.285	\$ 20.737.110	\$ 20.935.989

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO				V.3	
--	----------------	--	--	--	-----	--

14	Coordinador sin arma lunes a sábado	NO	1	12	\$ 14.899.409	\$ 13.940.196	\$ 14.739.712
15	Operador de Medios Tecnológicos X 24 Horas	NO	4	24	\$ 77.738.939	\$ 77.482.106	\$ 77.697.704
16	Supervisor Motorizado 12 horas Diurnas	NO	1	12	\$ 9.733.409	\$ 9.530.196	\$ 9.699.712
17	Supervisores x 24 horas	NO	4	24	\$ 83.150.939	\$ 82.102.106	\$ 82.977.704
TOTAL PERSONAL DE VIGILANCIA					\$ 1.862.971.270	\$ 1.860.421.336	\$ 1.862.584.416
18	MEDIO DE TRANSPORTE				\$ 24.727.338,88	\$ 25.759.881,89	\$ 24.883.987,40
19	MEDIOS TECNOLOGICOS				\$ 11.477.031,79	\$ 11.956.279,84	\$ 11.549.739,17
20	ELEMENTOS DEL SERVICIO				\$ 15.762.447,10	\$ 16.420.641,84	\$ 15.862.302,72
21	ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN				\$ 9.098.982,05	\$ 9.478.929,54	\$ 9.156.624,40
PERIODO DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026					\$ 897.883.965,73	\$ 897.883.965,73	\$ 897.883.965,73

PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DICIEMBRE DE 2026

ITEM	MODALIDADES Y MEDIOS	ARMA	CANT	HORAS	VALOR TOTAL	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	Vigilantes Fijos x24 horas	NO	64	24	\$ 1.259.354.938	\$ 1.259.469.604	\$ 1.259.399.171
2	Vigilantes x24 horas Control de Accesos	SI	9	24	\$ 180.376.358	\$ 180.392.782	\$ 180.382.694
3	Vigilantes x 12 horas mixtas para Recuperación de Aleros	NO	9	12	\$ 95.390.027	\$ 95.398.712	\$ 95.393.377
4	Vigilante Intermedio x 12 horas mixtas	NO	6	12	\$ 57.077.510	\$ 57.082.707	\$ 57.079.515
5	Vigilancia x 12 Horas Mixtas	NO	3	12	\$ 30.493.507	\$ 30.496.284	\$ 30.494.579
6	Vigilantes Recepción x 12 horas Diurnas	NO	1	12	\$ 8.644.140	\$ 8.644.927	\$ 8.644.443
7	Vigilante Conductor (Recuperación de Áreas X 12 horas diurnas)	NO	1	12	\$ 8.644.140	\$ 8.644.927	\$ 8.644.443
8	Vigilante Conductor (Escolta Gerencia) 12 horas Mixtas	SI	1	12	\$ 9.025.433	\$ 9.026.255	\$ 9.025.750
9	Vigilantes Conductor (Control y Convivencia) 12 Horas Diurnas	SI	1	12	\$ 8.804.216	\$ 8.805.018	\$ 8.804.526
10	Vigilantes Conductores (Logística) 12 horas Diurnas	SI	1	12	\$ 8.804.216	\$ 8.805.018	\$ 8.804.526
11	Vigilante conductor X 24 horas para el servicio de las camionetas	NO	2	24	\$ 39.354.842	\$ 39.358.425	\$ 39.356.224
12	Vigilante conductor de Moto X 12 Horas Mixtas	NO	1	12	\$ 11.033.281	\$ 11.034.286	\$ 11.033.669
13	Coordinadores	SI	1	24	\$ 21.681.818	\$ 21.443.642	\$ 21.642.522
14	Coordinador sin arma lunes a sábado	NO	1	12	\$ 15.204.140	\$ 14.244.927	\$ 15.044.443
15	Operador de Medios Tecnológicos X 24 Horas	NO	4	24	\$ 80.513.684	\$ 80.256.850	\$ 80.472.448
16	Supervisor Motorizado 12 horas Diurnas	NO	1	12	\$ 10.038.140	\$ 9.834.927	\$ 10.004.443
17	Supervisores x 24 horas	NO	4	24	\$ 85.925.684	\$ 84.876.850	\$ 85.752.448
TOTAL PERSONAL DE VIGILANCIA					\$ 1.930.366.074	\$ 1.927.816.141	\$ 1.929.979.220

18	MEDIO DE TRANSPORTE				\$ 24.727.338,88	\$ 25.759.881,89	\$ 24.883.987,40
19	MEDIOS TECNOLOGICOS				\$ 11.477.031,79	\$ 11.956.279,84	\$ 11.549.739,17
20	ELEMENTOS DEL SERVICIO				\$ 15.762.447,10	\$ 16.420.641,84	\$ 15.862.302,72
21	ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN				\$ 9.098.982,05	\$ 9.478.929,54	\$ 9.156.624,40
PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DICIEMBRE DE 2026					\$ 11.019.256.369	\$ 11.019.256.369	\$ 11.019.256.369

PERIODO DEL 1 ENERO AL 18 FEBRERO DE 2027

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

ITEM	MODALIDADES Y MEDIOS	ARMA	CANT	HORAS	VALOR TOTAL	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	Vigilantes Fijos x24 horas	NO	64	24	\$ 1.259.354.938	\$ 1.259.469.604	\$ 1.259.399.171
2	Vigilantes x24 horas Control de Accesos	SI	9	24	\$ 180.376.358	\$ 180.392.782	\$ 180.382.694
3	Vigilantes x 12 horas mixtas para Recuperación de Aleros	NO	9	12	\$ 95.390.027	\$ 95.398.712	\$ 95.393.377
4	Vigilante Intermedio x 12 horas mixtas	NO	6	12	\$ 57.077.510	\$ 57.082.707	\$ 57.079.515
5	Vigilancia x 12 Horas Mixtas	NO	3	12	\$ 30.493.507	\$ 30.496.284	\$ 30.494.579
6	Vigilantes Recepción x 12 horas Diurnas	NO	1	12	\$ 8.644.140	\$ 8.644.927	\$ 8.644.443
7	Vigilante Conductor (Recuperación de Áreas X 12 horas <i>diurnas</i>)	NO	1	12	\$ 8.644.140	\$ 8.644.927	\$ 8.644.443
8	Vigilante Conductor (Escolta Gerencia) 12 horas <i>Mixtas</i>	SI	1	12	\$ 9.025.433	\$ 9.026.255	\$ 9.025.750
9	Vigilantes Conductor (Control y Convivencia) 12 Horas Diurnas	SI	1	12	\$ 8.804.216	\$ 8.805.018	\$ 8.804.526
10	Vigilantes Conductores (Logística) 12 horas Diurnas	SI	1	12	\$ 8.804.216	\$ 8.805.018	\$ 8.804.526
11	Vigilante conductor X 24 horas para el servicio de las camionetas	NO	2	24	\$ 39.354.842	\$ 39.358.425	\$ 39.356.224
12	Vigilante conductor de Moto X 12 Horas Mixtas	NO	1	12	\$ 11.033.281	\$ 11.034.286	\$ 11.033.669
13	Coordinadores	SI	1	24	\$ 21.681.818	\$ 21.443.642	\$ 21.642.522
14	Coordinador sin arma lunes a sábado	NO	1	12	\$ 15.204.140	\$ 14.244.927	\$ 15.044.443
15	Operador de Medios Tecnológicos X 24 Horas	NO	4	24	\$ 80.513.684	\$ 80.256.850	\$ 80.472.448
16	Supervisor Motorizado 12 horas Diurnas	NO	1	12	\$ 10.038.140	\$ 9.834.927	\$ 10.004.443
17	Supervisores x 24 horas	NO	4	24	\$ 85.925.684	\$ 84.876.850	\$ 85.752.448
TOTAL PERSONAL DE VIGILANCIA					\$ 1.930.366.074	\$ 1.927.816.141	\$ 1.929.979.220
18	MEDIO DE TRANSPORTE				\$ 24.727.338,88	\$ 25.759.881,89	\$ 24.883.987,40
19	MEDIOS TECNOLOGICOS				\$ 11.477.031,79	\$ 11.956.279,84	\$ 11.549.739,17
20	ELEMENTOS DEL SERVICIO				\$ 15.762.447,10	\$ 16.420.641,84	\$ 15.862.302,72
21	ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN				\$ 9.098.982,05	\$ 9.478.929,54	\$ 9.156.624,40
PERIODO DEL 1 ENERO AL 18 FEBRERO DE 2027					\$ 3.186.290.998	\$ 3.186.290.998	\$ 3.186.290.998

PROMEDIO TOTAL DEL 19 DE FEBRERO 2026 AL 18 FEBRERO 2027	\$ 23.503.297.296	\$ 23.503.297.296	\$ 23.503.297.296
---	--------------------------	--------------------------	--------------------------

PROMEDIO PONDERADO DE NO REGULADOS

1	PROMEDIO SEGURO DE VIDA VIGILANTES	\$ 4.124,00	\$ 3.372,00	\$ 5.000,00	\$ 4.000,00
2	PROMEDIO DEL 19 FEBRERO AL 30 JUNIO 2026	\$ 8.399.865.963			
3	PROMEDIO DEL 1 JULIO AL 14 JULIO 2026	\$ 897.883.966			
4	PROMEDIO DEL 15 JULIO AL 31 JULIO 2026	\$ 11.019.256.369			
5	PROMEDIO DEL 19 FEBRERO AL 30 JUNIO 2026	\$ 3.186.290.998			
6	PROMEDIO DEL 19 FEBRERO AL 18 FEBRERO 2027	\$ 23.503.297.296			

i. RUBRO PRESUPUESTAL:

Los rubros a afectar son 514001 y 530504 servicio de vigilancia.

5.6. FORMA DE PAGO:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas en pesos colombianos, **dentro de un plazo de noventa (90) días calendario**, previa certificación del supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual durante el periodo correspondiente, y la presentación de las facturas por parte del contratista en la oficina de radicación.

Para cada pago se deberá presentar factura o cuenta de cobro (según aplique) con el cumplimiento de requisitos legales, certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales exigido por la ley, la cual debe ser avalada por un contador público o Revisor Fiscal con su respectiva copia de cedula, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

VI. TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La Corporación estima, tipifica y asigna los siguientes riesgos involucrados en la presente contratación, así:

a. **Precios:** Si los precios unitarios de los diferentes componentes son diferentes a los establecidos por la entidad o sufren variaciones a causas intrínsecas, como puede ser fenómenos inflacionarios, corrección monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor, bajo unos estándares promedios, de acuerdo a las estadísticas de los años anteriores, y los mismos no son tenidos en cuenta por el contratista, para calcular el reajuste de los valores al momento de presentar su propuesta, dicha condición será de responsabilidad total y absoluta del contratista.

En caso contrario, cuando las variaciones de los precios obedezcan a fenómenos exógenos, imprevisibles, imputables a variaciones abruptas de los precios del mercado, reevaluaciones de la moneda inesperadas, acaparamiento de la materia prima por parte de consumidores por fuera del mercado nacional, la Corporación restablecerá el equilibrio económico del contrato, de acuerdo a la propuesta económica presentada, pero sólo hasta el punto de no perdida.

b. **Riesgos regulatorios:** Entiéndase aquellos surgidos por cambios regulatorios, administrativos y legales. En este caso, la Corporación responderá sólo en los eventos que dichas modificaciones afecten directamente las condiciones pactadas en el contrato, y si las mismas son productos de decisiones proferidas directamente por la Corporación. Por el contrario, si la modificación proviene de decisiones a nivel Distrital o Nacional o del legislativo, la Corporación contratante no responderá por dichos cambios, asumiendo plenamente el contratista los riesgos que se generen por razón de tales decisiones.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

c. **Riesgos de Fuerza Mayor:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato, caso en el cual será la administración quien valore y determine la validez de la petición.

En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos a la administración, pero sin que lo anterior permita solicitar el reconocimiento de utilidades para el contratista.

d. **Riesgo soberano o político:** Este último se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la obra, sobre los cuales la administración local no tiene injerencia alguna dada su magnitud, razón por la cual no ofrecerá reconocimiento alguno al contratista, si la ocurrencia de dichos hechos afecta a este último.

Así, la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será el siguiente, referenciado las ya expuestas y las que se prevén igualmente puedan tener ocurrencia (**Ver anexo Matriz de Riesgos**).

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección se encuentran en el artículo décimo noveno, que reglamenta el proceso de Convocatoria Pública, sustentado en que el presupuesto para adelantar la presente contratación es superior a los 280 SMMLV.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

(Se utilizan variables como, experiencia, idoneidad, valor, posicionamiento de marca en el mercado).

IX. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1. Requisitos Habilitantes

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los REQUISITOS HABILITANTES exigidos en el presente pliego de condiciones y en las adendas que en relación con el mismo sean expedidas, el resultado de su

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

verificación determinará si la propuesta es declarada HÁBIL por haberlos acreditado, o es declarada NO HÁBIL y en consecuencia será RECHAZADA.

Durante esta etapa CORABASTOS verificará los soportes documentales que acompañan únicamente la (s) PROPUESTAS (S) presentada (s) dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la propuesta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, organizacional, experiencia, técnica y financiera y en si todos aquellos requisitos clasificados como habilitantes en el presente pliego de condiciones.

La Propuesta que en uno de los requisitos mínimos habilitantes califique como No Cumple luego de solicitadas las aclaraciones respectivas, derivará en calificación final NO CUMPLE, y en consecuencia no se habilitará.

La Gerencia General de CORABASTOS designará al comité asesor evaluador de la convocatoria que se encargará de realizar la verificación al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica exigidos en el pliego de condiciones y las Adendas que hubieren sido publicadas, con el fin de corroborar que el (los) proponente(s) cumple(n) tales requisitos y en el evento en que no los cumpliera, se procederá a requerir para que subsane y/o aclare, y determine cuál (es) de los proponente (s) finalmente cumple (n). Los requisitos habilitantes y a rechazar la(s) propuesta(s) que finalmente no cumplieron. Cuando es el plazo para verificar la propuesta, a juicio de CORABASTOS no sea suficiente, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo mediante adenda.

El Comité Evaluador será designado por la Gerencia General, podrá verificar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás soluciones que para efecto de la verificación deban realizar, serán efectuadas por conducto de la Oficina Jurídica de CORABASTOS y deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determinó CORABASTOS en el cronograma del proceso, so pena de incluir en causal de rechazo de la propuesta.

El medio idóneo para efectuar los requerimientos será mediante publicación en la página web de CORABASTOS.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Jurídica de CORABASTOS y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en documentos que sean objeto de puntaje, ni en ningún aspecto de la

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

CORABASTOS, a través del comité evaluador, verificará el cumplimiento por parte de cada uno de los proponentes de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para acreditar capacidad jurídica, técnica y financiera. Esto se llevará a cabo con el propósito de participar en el proceso de selección del proveedor de servicios, conforme a lo establecido en la convocatoria pública reglamentada en el pliego de condiciones y en las adendas correspondientes.

El objetivo es determinar qué proponentes cumplen con los requisitos mencionados, declarándolos hábiles para continuar con el proceso de selección. Asimismo, se identificará aquellos proponentes que no cumplen con dichos requisitos, siendo declarados no hábiles y, en consecuencia, rechazados para su participación en el proceso.

En esta fase se generarán los presentes informes:

a. Informes de verificación de requisitos mínimos habilitantes.

El informe de verificación de las propuestas permanecerá en la Oficina Jurídica de CORABASTOS, y se publicará en la página web (www.corabastos.com.co) dentro del término establecido en el cronograma, para conocimiento de los proponentes e interesados, y con el propósito que estos presenten las observaciones, aclaraciones que estimen pertinentes; CORABASTOS resolverá las observaciones y procederá a remitir los informes respectivos a fin de determinar el resultado final de la verificación.

b. Informe final de verificación de requisitos mínimos habilitantes.

El informe final de verificación de propuestas consolidará los resultados finales de la verificación de requisitos habilitantes y determinará las propuestas habilitadas. Este informe será publicado en la página web oficial de CORABASTOS (www.corabastos.com.co).

9.1.1. Requisitos jurídicos

La verificación jurídica no será objeto de ponderación. Se refiere al análisis que CORABASTOS, a través del Comité Evaluador, debe llevar a cabo para determinar si la propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. El objetivo es evaluar si la propuesta cuenta con la capacidad jurídica necesaria para participar, contratar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección.

9.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el **FORMATO No. 2**, el cual debe ser diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal y/o apoderado si fuere el caso; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación, y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del proceso de contratación.

La carta de presentación de la propuesta debe venir acompañada de la **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal o apoderado.

Nota: Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por su representante legal o viene incompleta y en la propuesta no se puede extraer la información allí solicitada, se pedirá aclaración al proponente sin que la subsanación implique en ningún caso mejoramiento, modificación o adición a la propuesta económica o de los requisitos ponderables.

9.1.1.2 Acreditación de personas jurídicas colombianas

9.1.1.2.1 Personas Jurídicas

Las personas jurídicas de derecho privado deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en la que se haya registrada, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a.** La fecha de expedición del certificado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.
- b.** El objeto social del proveedor deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria.
- c.** La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y TRES (3) AÑOS MÁS.
- d.** Si en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento a través del cual el

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

órgano competente lo autoriza expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado.

- e. El certificado de existencia y representación legal debe estar renovado para la vigencia 2025.

9.1.1.2.2 Acreditación de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, cumpliendo los requisitos establecidos para las personas jurídicas colombianas; las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio.

9.1.1.2.3 Acreditación de consorcios o uniones temporales

La oferta podrá ser presentada en Consorcio o Unión Temporal, integrados máximo por dos (2) personas jurídicas, donde uno de los integrantes debe tener una participación mínima del cincuenta (50%) en armonía con el numeral VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA. Acreditación de principal Bogotá y/o sucursal en Bogotá formas asociativa.

La propuesta presentada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia, representación y duración de la sociedad, en la misma forma que las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras.
- b. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORABASTOS.
- c. Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar y facultar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas, deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes exigidos.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- e. Deberá adjuntarse a la propuesta las certificaciones, autorizaciones o actas emitidas por las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios u órgano que corresponda, mediante las cuales se autoriza a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la propuesta, firmar el contrato y liquidarlo en Consorcio o en Unión Temporal.
- f. Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- g. La persona Jurídica, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar Certificado de Antecedentes Fiscales Expedidos por la Contraloría General de la República y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h. El representante legal de la persona jurídica o los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- i. Las firmas en el documento a través del cual se conforma la unión temporal o consorcio deben estar con presentación personal ante notario, y la fecha de su suscripción debe ser anterior o del mismo día en él se presenta la propuesta, dicho documento debe contener como mínimo: la descripción de las partes, el objeto o finalidad de la unión o consorcio, porcentajes de participación, representación legal, duración, facultades del representante legal y responsabilidad. El consorcio o unión temporal podrá estar compuesto por máximo dos integrantes.
- j. Se prohíbe el uso de la palabra CORABASTOS en los nombres de los consorcios o uniones temporales que de constituyan, por cuanto corresponde a la sigla y marca registrada de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. y su uso es privativo de la misma.

9.1.1.3 Objeto social de la persona jurídica

El objeto Social de la persona jurídica proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que en virtud de este contrae

9.1.1.4 Restricciones para los oferentes

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En caso de que esta situación se presente, serán rechazadas de plano todas las propuestas presentadas.

9.1.1.5 Constitución y vigencia de la persona jurídica.

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de selección para la prestación del servicio a que se refiere el documento, o uno de los miembros si se trata de consorcio o unión temporal, debe haber sido constituido como mínimo con diez (10) años de anterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

9.1.1.6 Autorización al representante legal para contratar

Para el caso de personas jurídicas, si el representante legal del proponente o de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

9.1.1.7 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado o con entidades donde este tenga parte, de conformidad con las causales establecidas en Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes y/o en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

CORABASTOS verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

9.1.1.8 Aportes de seguridad social y aportes de ley

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

El proponente deberá acreditar a través del FORMATO No. 3 suscrito por el Revisor Fiscal, y/o Contador Público (según el caso) y representante legal, que durante los ÚLTIMOS SEIS (6) MESES anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, se encuentra al día con el pago de los aportes que ordena la Ley, generados en la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y se ha verificado el cumplimiento de las normas del Sistema General de Seguridad Social Integral del personal de colaboradores directores e indirectos, contratistas, subcontratistas y personal de apoyo.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar que cumplen la anterior obligación. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal o Contador Público (según corresponda), del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar fotocopia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional y la cedula de ciudadanía.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal o Contador Público (según corresponda), responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción, o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y aportes de ley vigente FORMATO No. 3, ocasionará que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

Nota: El proponente adjudicatario no podrá realizar la prestación de los servicios contratados con La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS subcontratando las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado que realicen intermediación laboral.

9.1.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una Póliza de Garantía de seriedad del ofrecimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor de **LA CORPORACIÓN DE**

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS (entidades particulares) NIT. **860.028.093-7** previamente a la presentación de la propuesta, con el fin de afianzar la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser del **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial y su vigencia será de **noventa (90) días** calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cumplir con lo siguiente:

- a. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.
- b. La garantía deberá presentarse en **FORMATO ORIGINAL, FIRMADA, Y ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVO CLAUSULADO Y RECIBO O CERTIFICACIÓN DE PAGO**, lo cual se adjuntará a carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en la Oficina Jurídica de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
- c. Cuando un proponente retire su propuesta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. hará efectiva esta garantía. En este último evento LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.
- d. La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta dará lugar al **RECHAZO** de esta última.

9.1.1.10 Registro único de proponentes – RUP – CÓDIGO UNSPSC.

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, con

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

máximo **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	(12) Seguridad y protección personal
CLASE	(15) Servicios de guardias

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	(12) Seguridad y protección personal
CLASE	(17) Servicios de sistemas de seguridad

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, con el cumplimiento del requisito señalado. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Por lo que la verificación de los códigos se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar el Registro Único de Proponentes - RUP y todos y cada uno de sus miembros deberá acreditar su inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo señalados en este numeral.

No estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

9.1.1.11 Copia del registro único tributario.

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, Sociedades con objeto Único, deberán presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado y expedido por la DIAN. De resultar adjudicatario del presente proceso de selección un Consorcio o Unión Temporal, para la suscripción del respectivo contrato deberá tramitar su Registro Único Tributario y en consecuencia obtener el NIT.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

9.1.1.12 Declaración de actividades legales

El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica proponente y como para el representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.

La fecha de expedición del certificado NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.

9.1.1.13 Antecedentes disciplinarios

El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica proponente y como para el representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.

La fecha de expedición del certificado NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.

9.1.1.14 Antecedentes fiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta certificado expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original expedido por la Contraloría General de la República de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.

La fecha de expedición del certificado NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.

9.1.1.15 Antecedentes judiciales

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal de la sociedad proponente o integrantes y/o representante de consorcio o unión temporal, expedido por la Policía Nacional. La fecha de expedición del certificado NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	-----

9.1.1.16 Documento de identidad del representante legal

El proponente debe adjuntar con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de la Unión temporal o consorcio y de cada uno de sus integrantes.

9.1.1.17 Compromiso anticorrupción

El proponente debe diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato respectivo suscrito por el representante legal del proponente, o de la Unión Temporal o del Consorcio.

9.1.2. Requisitos Financieros

Los requisitos financieros se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio y en la información relacionada por el oferente en el respectivo formato, el cual deberá contener la información tomada de los Estados Financieros con corte al **31 de diciembre de 2024**.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse VIGENTE Y EN FIRME a la fecha límite para presentar ofertas. Adicionalmente la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2024**.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida, según corresponda.

9.1.2.1 Criterios de calificación

La Corporación debe asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para ello la Entidad fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera y la capacidad organizacional, entre otros.

Los indicadores financieros de los oferentes se revisarán acorde a la información reportada en el Registro Único de Proponentes -RUP. Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

1) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente)

El nivel de liquidez debe ser **IGUAL O MAYOR A ≥ 2.0**

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

Nota: se aplicará según el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN versión 3 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.4, sub-numerales 3, Suma de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

2) ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total)

El nivel de endeudamiento debe ser **MENOR O IGUAL $\leq 0,55$**

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

Nota: se aplicará según el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN versión 3 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.4, sub-numerales 3, Suma de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

3) COBERTURA DE INTERÉS

El proponente debe demostrar un nivel de razón de cobertura de intereses mayor o igual A ≥ 4

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional/ Gastos de Interés

Si el proponente sobrepasa el nivel de cobertura de interés mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

Nota: se aplicará según el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN versión 3 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.4, sub-numeral 3, Suma de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

4) ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas durante el plazo estimado del presente proceso de selección, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

Índice de Capital de trabajo = (Activo corriente- Pasivo corriente) en SMMLV Presupuesto oficial contratar en SMMLV. IGUAL O MAYOR AL CIENTO CINCUENTA POR CIENTO 120% del presupuesto oficial Salario Mínimo Mensual Legal Vigente **16.108,22 SMMLV**.

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en el RUP dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera presentada en dicho RUP, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año **2026 (\$1.750.905)**.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Nota: se aplicará según el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN versión 3 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.4, sub-numeral 2, se calculará con la suma simple del capital de trabajo de cada integrante.

Nota: se aplicará según el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN versión 3 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.4, sub-numeral 2, se calculará con la suma simple del capital de trabajo de cada integrante.

$$\begin{aligned} \text{Capital de Trabajo} &= Indicador_1 + \dots + Indicador_i + \dots + Indicador_n \\ &= \sum_{i=1}^n Indicador_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5) PATRIMONIO

Índice de Patrimonio = (Activo Total- Pasivo Total) en SMMLV Presupuesto oficial contratar en SMMLV. IGUAL O MAYOR AL **CIENTO VEINTE POR CIENTO 120%** del presupuesto oficial Salario Mínimo Mensual Legal Vigente **16.108,22 SMMLV**.

Si el proponente no supera el nivel del índice de Patrimonio mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

Nota: se aplicará según el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN versión 3 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.4, sub-numeral 2, se calculará con la suma simple del patrimonio de cada integrante.

$$\text{Patrimonio} = Indicador_1 + \dots + Indicador_i + \dots + Indicador_n = \sum_{i=1}^n Indicador_i$$

7) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente debe acreditar una rentabilidad del Activo igual o mayor a **CERO COMA DOCE 0,12**

RA= (Ingresos Operacionales/Activo Total)

Nota: se aplicará según el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

versión 3 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.4, sub-numeral 3, Suma de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Será responsabilidad de la Corporación valorar el cumplimiento de los mismos durante el proceso de selección determinado.

En ese sentido la corporación estima que los indicadores para el presente proceso, aproximando decimales según la variación, serán los siguientes:

ITEM	INDICADOR	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO
1	LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A DOS $\geq 2,0$
2	ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO $\leq 0,55$
3	COBERTURA DE INTERÉS	IGUAL O MAYOR A CUATRO $\geq 4,00$
4	CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR AL CIENTO VEINTE POR CIENTO 120% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 16.108,22 SMMLV
5	PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR AL CIENTO VEINTE POR CIENTO 120% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 16.108,22 SMMLV
6	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR AL VEINTITRES POR CIENTO $\geq 23%$
7	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR DOCE POR CIENTO $\geq 12%$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, para lo cual se tendrá en cuenta la información registrada con corte al 31 de diciembre de 2024.

Para la verificación financiera de los proponentes conformados por Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera habilitante será la sumatoria simple de los índices financieros calculada según información en el RUP o en su defecto

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos de capacidad financiera habilitante, para que el proponente se entienda habilitado.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO CUMPLE, para el proceso.

Esta exigencia garantiza un proponente y posterior contratista con suficiente capacidad financiera para asumir la ejecución del Contrato, durante el plazo dispuesto para la ejecución del contrato, eliminando de esta forma el riesgo que los cambios en la capacidad financiera puedan generar.

9.1.3. Requisitos técnicos/ experiencia

9.1.3.1 Requisitos para acreditar experiencia

9.1.3.1.1 Experiencia general

La verificación de la experiencia se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - RUP, en el cual el proponente debe registrar en el formato respectivo hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente y registrados en algunos de los siguientes códigos:

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	(12) Seguridad y protección personal
CLASE	(15) Servicios de guardias

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	(12) Seguridad y protección personal
CLASE	(17) Servicios de sistemas de seguridad

La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser dos veces (2) el presupuesto oficial contemplado en la presente invitación expresado en S.M.M.L.V, los cuales deben ser acreditados en máximo TRES (3) contratos inscritos en el RUP.

Para acreditar la experiencia requerida para participar, podrá presentar certificaciones, o fotocopia de los contratos o de las actas de inicio y terminación, documentos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	-----

Objeto contratado (específico)	Valor total del contrato	Entidad contratante	Nombre y cargo de quien expide la certificación	Duración del contrato	Fecha de inicio del contrato	Terminación de la ejecución del contrato

Para experiencia en formas asociativas todos sus integrantes deben aportar al menos un contrato.

Los contratos deben haberse ejecutado dentro de los últimos cinco años al cierre de la presente invitación.

9.1.3.2 Modalidad del servicio

La modalidad del servicio será la de prestación de servicio integral de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma, escolta, con medios tecnológicos y centro de operación, para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los servicios: Se prestarán de lunes a domingo en turnos de 12X24 horas.
- b. Lugar de Prestación del Servicio: El servicio de vigilancia se prestará en las Instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C y sus propiedades anexas.
- c. Ubicación de los Puestos de Vigilancia: La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" a través del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia, en coordinación con el delegado del proponente favorecido, harán la distribución e instalación del personal y equipo. Los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral, serán los señalados por el Jefe de la Oficina de Control y Convivencia de la Corporación, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la Central; en derivación operativamente el personal estará bajo las disposiciones e instrucciones de la Jefatura de Control y Convivencia.

Durante la vigencia del contrato se podrán variar, modificar, reubicar, trasladar, crear o suprimir los sitios o puestos y horarios, de acuerdo con la época, necesidades, prioridades y circunstancias de modo, tiempo y lugar, que franquee la Corporación, determinadas por el Supervisor o interventor designado contractual, sin menguar la responsabilidad del proponente favorecido.

9.1.3.3 Documentos para el servicio de vigilancia.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el CONTRATISTA estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto indicado por el Jefe del Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS:

- a. Carpeta, que contendrá las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes. Las consignas impartidas por el interventor del contrato.
- b. Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrán: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de CORABASTOS.
- c. Periodo de conservación de los archivos. El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

9.1.3.4 Programa de salud ocupacional, bienestar y de capacitación

Para la presentación de la propuesta el proponente deberá presentar un programa de salud ocupacional, bienestar y de Capacitación dirigido al personal del dispositivo de Seguridad con mínimo uno (1) reentrenamiento de polígono para el personal que disponga de arma durante la vigencia del contrato.

9.1.3.5 Visita técnica – obligatorio

En la fecha, lugar y hora establecida en el cronograma del proceso de selección, se realizará visita al área en la cual se debe prestar el servicio objeto del contrato, a fin de verificar en un horario pico el despliegue que en talento humano y medios físicos que debe ejecutarse, con la finalidad de garantizar la seguridad y convivencia dentro de las instalaciones de CORABASTOS, aspectos tales como funcionamiento y control de parqueaderos, puertas de ingreso y salida, funcionamiento Zona de Martillo, plazoleta de bancos, centro de control de operativo, articulación con subestación de policía y dispositivos para control y recuperación de zonas comunes, junto con la identificación de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 los riesgos laborales, teniendo en cuenta la norma técnica colombiana GTC45 de 2012 para todos y cada uno de los puestos de trabajo que se contraten.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

El posible proponente deberá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., en las cuales se deberá prestar el servicio objeto de la Convocatoria; la visita se realizará en la fecha y lugar estipulada en el cronograma del proceso de selección, y se debe asistir mínimo con un consultor en vigilancia y seguridad privada debidamente acreditado, para que diagnostiquen los hallazgos encontrados, a fin de cumplir con las exigencias a presentarse en las propuestas.

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la visita deberá ser efectuada por cada uno de sus integrantes, que pretendan asociarse para presentar propuestas.

9.1.3.6 Puestos de vigilancia y seguridad integral

Se entiende por puesto de servicio de vigilancia y seguridad integral, el prestado dentro del horario requerido, en un lugar asignado por la administración por intermedio del Jefe de Control y Convivencia de CORABASTOS en los inmuebles objeto de esta Convocatoria Pública, dotado del personal con o sin arma para defensa controlada, medios tecnológicos, elementos y equipos suministrados por el proponente dentro del horario requerido, para la correcta prestación del mismo, de acuerdo con lo previsto por el Jefe de Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS. En todo caso los turnos para cada uno de los vigilantes asignados no podrán superar el máximo legal permitido, de conformidad con lo establecido en el régimen laboral colombiano y Decreto Ley 789 de 2002. Se enfatiza que es responsabilidad del futuro contratista, contratar el personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato.

9.1.3.7 Licencias y/o permisos habilitantes del proponente

9.1.3.7.1 Fotocopia de la licencia de funcionamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, so pena de rechazo, y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio. Modalidades para acreditar fija, móvil, con armas, sin armas, escolta con medios tecnológicos, con medio canino, y servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad.

El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso de que durante la ejecución del Contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, en caso de Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes deberán cumplir

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

con este requisito. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

9.1.3.7.2 Acreditación de principal Bogotá y/o sucursal en Bogotá formas asociativa

El proponente deberá poseer domicilio principal en Bogotá autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en estructuras plurales uno de sus integrantes podrá acreditar autorización para operar en esta ciudad mediante Sucursal. (Circular No.001 de 2012 Supervigilancia) con un porcentaje no mayor al cuarenta por ciento de participación.

9.1.3.7.3 Licencia del ministerio de comunicaciones

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación “MINTIC”, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y contar con una red con cobertura para Bogotá D.C., o Nacional, con dos frecuencias bidireccionales (tx/rx). En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para prestar este servicio.

Se considera procedente y en consecuencia habilitante, incluir como documento para acreditar autorización o permiso para la prestación de servicios de valor agregado y telemático por las empresas de vigilancia, el certificado TIC descargado de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “MINTIC”, anexándolo a la propuesta.

El proponente se obliga a mantener vigente la licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC durante la ejecución del contrato, conforme a como lo disponga la normatividad vigente, Ley 1341 de 2009, Resolución 1075 de 25 de junio de 2020. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

9.1.3.7.4 Licencia para operación de medios tecnológicos

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “medios tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá contar con la autorización para prestar este servicio. Uno de los integrantes o todos deberá contener autorización del medio DRONE.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

9.1.3.7.5 Compromiso Cumplimiento de horas extras

El proponente deberá presentar una manifestación bajo la gravedad de juramento por el representante legal y cada uno de sus miembros en caso de formas asociativas, en el cual deberá garantizar el cumplimiento de la jornada laboral y el pago de recargos conforme a la legislación laboral vigente.

9.1.3.7.6 Resolución de autorización de uniformes distintivos

El proponente deberá allegar con su propuesta, fotocopia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2003, compilado en el Decreto 1070 de 2015 y la Resolución 933 de 2008.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

9.1.3.7.7 Certificado de afiliación a la red de apoyo

El proponente deberá allegar con su propuesta certificado suscrito por el Representante Legal donde conste que se encuentran afiliados a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

9.1.3.7.8 Certificado sobre multas y sanciones

El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente y no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la que conste que no cuenta con multas y sanciones, diferentes a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades reportada en el Registro Único Proponentes (RUP).

Así mismo aportará el certificado expedido por la superintendencia de industria y comercio, en el que conste que no ha sido multado en los últimos 10 años, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe

9.1.3.7.9 Personal mínimo requerido

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., el proponente debe cumplir los requisitos técnicos mínimos y condiciones del personal indicado a continuación, y suscribir el anexo respectivo en señal de aceptación.

ITEM	MODALIDADES Y MEDIOS	ARMA	JORNADA	CANT	HORAS	TOTAL UNIDADES
1	Vigilantes Fijos x24 horas	NO	06:00 a 06:00 hrs	64	24	192
2	Vigilantes x24 horas Control de Accesos	SI	06:00 a 06:00 hrs	9	24	27
3	Vigilantes x 12 horas mixtas para Recuperación de Aleros	NO	21:00 a 09:00 hrs	9	12	9
4	Vigilante Intermedio x 12 horas mixtas	NO	02:00 a 14:00 hrs	6	12	6
5	Vigilancia x 12 Horas Mixtas	NO	23:00 a 11:00 hrs	3	12	3
6	Vigilantes Recepción x 12 horas Diurnas	NO	06:00 a 18:00 hrs	1	12	1
7	Vigilante Conductor (Recuperación de Áreas X 12 horas diurnas)	NO	06:00 a 18:00 hrs	1	12	1
8	Vigilante Conductor (Escolta Gerencia) 12 horas Mixtas	SI	08:00 a 20:00 hrs	1	12	1
9	Vigilantes Conductor (Control y Convivencia) 12 Horas Diurnas	SI	07:00 a 19:00 hrs	1	12	1
10	Vigilantes Conductores (Logística) 12 horas Diurnas	SI	07:00 a 19:00 hrs	1	12	1
11	Vigilante conductor X 24 horas para el servicio de las camionetas	NO	06:00 a 06:00 hrs	2	24	6
12	Vigilante conductor de Moto X 12 Horas Mixtas	NO	18:00 a 06:00 hrs	1	12	1
15	Coordinadores	SI	06:00 a 06:00 hrs	1	24	3
16	Director	NO		1	12	1
13	Operador de Medios Tecnológicos X 24 Horas	NO	06:00 a 06:00 hrs	4	24	12
14	Supervisor Motorizado 12 horas Diurnas	NO	06:00 a 18:00 hrs	1	12	1
17	Supervisores x 24 horas	NO	06:00 a 06:00 hrs	4	24	12
			TOTAL PERSONAL			278

La persona jurídica a la cual le sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria pública materia del presente pliego, se obligará a prestar con sus recursos humanos, económicos, técnicos, tecnológicos, de movilidad y logísticos, el servicio de vigilancia y seguridad integral, indicados en los términos de este pliego y en la propuesta presentada, servicio que forma parte del sistema de seguridad, convivencia y movilidad de la Central de Abastos de Bogotá, que

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

integra competencias, recursos y medios para prevenir, controlar y erradicar los factores que generan o pueden generar riesgo o afectar la población objetivo o sus bienes, con el fin de mantener y mejorar la percepción de seguridad y bienestar de los ciudadanos al interior de ésta plataforma logística y fortalecer su posicionamiento comercial como la más importante del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria de la ciudad y el país.

Nota: La identificación de los sitios, puestos y horarios en los cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por la Corporación, por lo tanto, operativamente, la persona jurídica a quien le sea adjudicado el contrato objeto de la presente convocatoria está obligada a cumplir las instrucciones del jefe de la Oficina de Control y Convivencia de la Corporación.

9.1.3.7.10 Perfil y experiencia del personal directo del contrato

El proponente deberá ofrecer y acreditar dentro de la propuesta:

a) Director del Contrato.

Un (1) profesional para que funja como Director del Contrato, quien será la persona encargada de atender y dar soluciones inmediatas a los requerimientos por parte de la entidad, y bajo su dirección se encontrará la correcta ejecución del contrato. Para el cual se deberán acreditar las siguientes calidades:

Funciones:

- Identifica, analiza y evalúa riesgos para la empresa, creando planes para prevenirlos y proteger activos, personas e información.
- Organiza, dirige y supervisa los recursos humanos (vigilantes) y tecnológicos (sistemas de seguridad), asegurando su correcta habilitación y cumplimiento normativo.
- Monitorea la ejecución del servicio contratado, asegurando la calidad, eficiencia y el cumplimiento de estándares y regulaciones vigentes.
- Verifica que tanto la empresa de seguridad como los sistemas instalados cumplan con la legislación y homologaciones pertinentes.
- Sirve de puente entre la empresa cliente y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, reportando incidentes y colaborando en investigaciones.
- Diseña e implementa políticas y procedimientos internos de seguridad para prevenir incidentes y asegurar la continuidad del negocio.

Requisitos:

- Oficial de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y/o cedula militar.
- Pregrado en carreras administrativas acreditado con acta individual de graduación, diploma y Tarjeta Profesional con su certificado de vigencia; por Institución de Educación Superior.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Profesional como Administrador Policial acreditado con acta individual de graduación, diploma y Tarjeta Profesional; por Institución de Educación Superior.
- Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad; acreditado con acta individual de graduación y diploma; por Institución de Educación Superior.
- Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de coordinador de contratos y/o dirección de operaciones no inferior a cinco (5) años en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la ley 1539 de 2012.
- En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el director del contrato puede ser acreditado por uno de sus integrantes.

9.1.3.7.11 Perfil y experiencia del personal de apoyo no exclusivo a la ejecución del contrato

El proponente deberá ofrecer y acreditar dentro de la propuesta el siguiente personal:

a) Profesional en seguridad y salud en el trabajo no exclusivo

Conforme al objeto del presente proceso de contratación las actividades a desarrollar se encuentran clasificadas en niveles de riesgo IV y V, por lo cual tienen la obligación de designar un Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Esta necesidad se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como en la Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos que deben cumplir las empresas según su nivel de riesgo y número de trabajadores.

La exposición permanente a riesgos físicos, psicosociales, públicos y de seguridad, se requiere una gestión especializada, continua y técnicamente competente, por lo cual el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe contar con la formación y experiencia necesaria para diseñar, implementar, ejecutar, evaluar y mejorar el SG-SST en el contrato a ejecutar, garantizando el cumplimiento legal, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y la protección integral de la salud de los trabajadores.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

La designación de este responsable no solo constituye una obligación legal, sino también una medida esencial para asegurar condiciones de trabajo seguras, fortalecer la cultura de la prevención, reducir incidentes laborales y evitar sanciones por parte de las autoridades competentes, contribuyendo así a la sostenibilidad y responsabilidad social de la empresa.

El proponente deberá ofertar un (1) profesional responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Para el profesional se deben acreditar las siguientes calidades:

Funciones

- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluyen los peligros/riesgos prioritarios al proyecto.
- Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos durante la ejecución del contrato.
- Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores, Contratistas y visitantes.
- Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
- Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de los servicios durante la ejecución del contrato.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
- Realizar inspecciones programadas y no programadas a los puestos, instalaciones y equipos.
- Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
- Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
- Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
- Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Elaborar los informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
- Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
- Apoyar al Comité Paritaria de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
- Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
- Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte los empleados.
- Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
- Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
- Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los indicadores.
- Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarías acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
- Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar el cálculo de los indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
- Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
- Coordinar los Trabajos en Altura, que sean realizados por empleados directos de la empresa y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas, que sean realizadas por contratistas siempre y cuando se cuente con certificado vigente como coordinador.
- Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidad y amenazas de la empresa.
- Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
- Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales y especiales de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.
- Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores.
- Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
- Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial de accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
- Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
- Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
- Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos.
- Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.
- Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
- Las demás funciones que la ley determine para el rol de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar evaluación de competencias laborales del dispositivo operativo.

Requisitos:

- Profesional en Administración de seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en psicología acreditado con acta individual de graduación y/o diploma; acreditado por Institución de Educación Superior.
- Especialista en calidad de Gerencia de la Salud Ocupacional, expedida una por Institución de Educación Superior.
- Licencia vigente durante toda la ejecución del contrato, en Seguridad y salud en el trabajo, en donde al menos comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción: Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Experiencia como profesional en SST mínima de diez (10) años verificada con la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y/u ocupacional expedida por la autoridad competente.
- Certificado en la que acredite experiencia como profesional en SST de mínimo de cinco (5) años a servicios con empresas de vigilancia debidamente acreditada.
- Certificado de formación en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con intensidad horaria de 50 horas y 20 horas de actualización, en los términos de la resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo.
- Encontrarse acreditado y con experiencia como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con las resoluciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este personal puede ser acreditado por uno de sus integrantes.

b) Director de medios tecnológicos y central de monitoreo de apoyo no exclusivo a la ejecución del contrato

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

La Corporación de Abastos constituye una infraestructura crítica, caracterizada por una alta afluencia de personas, manejo de grandes volúmenes de mercancía, productos alimenticios, recursos, operaciones logísticas continuas y exposición permanente a riesgos de seguridad pública, patrimonial y operativa.

Teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato, el cual comprende la administración, operación y control de una central de monitoreo con tecnología de punta para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario y proporcional exigir dentro del presente proceso la disponibilidad de un Director de Medios Tecnológicos y Monitoreo, quien será el responsable de dirigir, coordinar y supervisar la operación del proyecto tecnológico y la central de monitoreo, asegurando el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato, la correcta ejecución de los procedimientos operativos y la disponibilidad permanente de los sistemas tecnológicos implementados.

El proponente deberá ofrecer y acreditar dentro de la propuesta el siguiente personal:

Ofrecer un (1) profesional para que funja como Director medios tecnológicos, quien será la persona encargada de atender y dar soluciones inmediatas a los requerimientos por parte de la entidad en materia de tecnología, y bajo su dirección se encontrará la correcta ejecución de la tecnológica al contrato y central de monitoreo. Para el cual se deberán acreditar las siguientes calidades:

Requisitos

- Profesional en Ingeniería Electrónica con tarjeta profesional o certificado de vigencia de la matrícula profesional, por una Institución de Educación Superior.
- Oficial superior de las FFMM y/o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y cedula militar.
- Contar con resolución vigente como Consultor vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia específica en el cargo en el cargo como Director de medios Tecnológicos de más de cinco (5) años.

Nota 1: Este recurso humano requerido será de atención y dedicación permanente no exclusivo, por tanto hace parte de los costos directos e indirectos de administración y supervisión al contrato como lo cita el Decreto 4950 de 2007: “ARTÍCULO 3. Estructura de costos y gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones e indirectos que incluyen los gastos de administración y supervisión, impuestos y utilidades.” modificado por el Decreto 1561 de 2022 así: “Artículo 2. Modificación artículo. Modifíquese el artículo 2.6.1.1.6.3. del Decreto 1070 de 2015, el cual quedará así: “Artículo 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

9.1.3.7.12 Perfil y experiencia del personal del contrato

El oferente seleccionado y/o Contratista deberá acreditar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el siguiente personal:

a) Coordinadores

Se requieren tres (3) coordinadores para organizar, dirigir y supervisar al personal de vigilancia, asegurando el cumplimiento de normas, políticas y contratos, realizando rondas, capacitando al equipo, gestionando incidentes, elaborando informes y proponiendo mejoras, todo para garantizar la protección de bienes y personas en los sitios asignados, actuando como enlace entre los guardas y la gerencia.

El coordinador es un líder de nivel intermedio, encargado de que el servicio de vigilancia funcione sin problemas, protegiendo al cliente y a la empresa de cualquier amenaza, y siempre apegado a la normativa colombiana de vigilancia y seguridad privada.

Funciones:

- Crear e implementar planes y políticas de seguridad, evaluando riesgos y estableciendo protocolos.
- Dirigir, supervisar y capacitar al equipo de vigilancia, verificando el cumplimiento de sus funciones y normas.
- Coordinar turnos, recursos (como CCTV), y dar soporte en eventualidades y emergencias.
- Elaborar informes, investigar incidentes y mantener registros de seguridad y accidentes.
- Actuar como puente entre la administración, el personal de seguridad y agencias externas (policía, bomberos).
- Validar asistencias y servicios para la facturación al cliente, asegurando la transparencia.
- Recomendar mejoras en los procedimientos y la infraestructura de seguridad para optimizar la protección.

Requisitos

- Oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional y/o Profesional – Pregrado graduado en carreras reconocidas por el Ministerio Nacional; para lo cual deberá aportar copias de acto administrativo de retiro y/o extracto de la hoja de vida de retiro; copias de actas de grado y/o diploma de los títulos según sea el caso.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Credencial de consultor en Seguridad Privada acreditado mediante Resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- No poseer antecedentes penales ni disciplinarios.
- Poseer las condiciones físicas y psicológicas requeridas para el cargo
- Experiencia mínima de un (1) año desempeñando cargo directivo u operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada.

b) Supervisores por 24 horas

El proponente deberá ofrecer para el personal que funja como supervisor del servicio, quien será el enlace permanente entre la entidad y el contratista, además se encargará de atender y dar soluciones inmediatas a los requerimientos por parte de la entidad, y bajo su dirección se encontrará todo el personal dispuesto para la ejecución del contrato, realizan rondas mediante monitoreos constantes y el mantenimiento de la disciplina, son la columna vertebral de la operación continua, realizan visitas aleatorias, controlan al personal de guardas en sus turnos, verifican el cumplimiento de protocolos, resuelven emergencias, aseguran que el servicio de seguridad y vigilancia se preste continuamente, se encargan de apoyar tanto la vigilancia física como en sistemas electrónicos. Además, deberá elaborar las propuestas e implementar las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Requisitos

- Suboficial retirado de la Fuerza Militares y/o Policía Nacional y/o Técnico y/o Tecnólogo; para lo cual deberá aportar copias de acto administrativo de retiro y/o extracto de la hoja de vida de retiro; copias de actas de grado y/o diploma de los títulos según sea el caso.
- Haber aprobado el curso de supervisor en vigilancia y seguridad privada, dictado por una academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia Privada.
- Experiencia mínima de un (1) año desempeñando cargo de supervisor y/o vigilante en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- Aptitud física y psicológica para el cargo.

Funciones:

- Organiza turnos, releva personal, asigna tareas y lidera al equipo, sirviendo de enlace principal.
- Realiza rondas periódicas (a veces varias veces al día) para verificar el cumplimiento de consignas, el buen estado de equipos y posibles puntos débiles, previniendo fallas.
- Lidera la respuesta ante incidentes (conflictos, robos, intrusiones), tomando decisiones y coordinando con autoridades si es necesario.
- Asegura que los controles de acceso sean efectivos, permitiendo solo el paso a personal autorizado.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Motiva al equipo, enseña técnicas y fomenta el profesionalismo y la ética.
- Elabora informes detallados del turno para el registro y seguimiento de las operaciones.
- Utiliza herramientas digitales para el control y la gestión a distancia, adaptándose a la automatización

c) Vigilantes por 24 horas

Un vigilante 24 horas de seguridad privada es un profesional que protege personas y bienes, realizando rondas, controles de acceso, monitoreo de sistemas y respuesta a emergencias en turnos continuos (día/noche/madrugada), operando bajo la supervisión de empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe ser responsable, estar alerta y apto para trabajar bajo presión y en equipo, cumpliendo la ley y protocolos específicos.

Funciones:

- Verifica y dirige el ingreso de personas y vehículos, revisando credenciales y objetos.
- Realiza patrullajes para identificar amenazas, intrusos o situaciones de riesgo (incendios, vandalismo).
- Supervisa sistemas de CCTV, alarmas y otros dispositivos tecnológicos.
- Actúa ante incidentes, reporta a autoridades y aplica protocolos de actuación.
- Asegura la integridad de empleados, clientes y residentes.
- Documenta rondas, incidentes y novedades.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Exámenes médicos y psicotécnicos, y no tener antecedentes judiciales o penales.
- Gozar de todas sus condiciones físicas y mentales.
- Acreditar curso de fundamentación en vigilancia o reentrenamiento, o sus equivalentes según Resolución No. 2596 de 2003, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.
- Experiencia mínima de un (1) año desempeñando cargo de supervisor y/o vigilante en empresas de vigilancia y seguridad privada.

d) Vigilante por 24 horas control de acceso a Puertas

Un vigilante 24 horas de control de acceso a puertas se encarga de garantizar la protección de personas y bienes mediante la supervisión estricta de entradas y salidas, verificando identidades, controlando credenciales (cédulas, carnets), registrando flujos, y detectando actividades sospechosas o documentos falsos para prevenir delitos, asegurar el orden y permitir el acceso solo a personal autorizado, protegiendo instalaciones de intrusos y alteraciones.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Funciones:

- Comprobar quién entra y sale, solicitando y validando documentos de identidad, permisos o credenciales, y asegurándose de que la persona es quien dice ser.
- Llevar un control detallado de personas, vehículos y mercancías que acceden o abandonan la propiedad.
- Gestionar el movimiento de personas y vehículos para evitar aglomeraciones y mantener el orden, usando barreras o torniquetes.
- Disuadir a posibles intrusos y detectar comportamientos o intentos de acceso no autorizados, activando alarmas si es necesario.
- Proteger los bienes, activos y personas dentro de las instalaciones, evitando daños o robos.
- Actuar ante incidentes, activando protocolos de seguridad y contactando a las autoridades pertinentes si se requiere.
- Monitorear cámaras de seguridad y otros dispositivos electrónicos de control de acceso.
- Registrar detalladamente toda la información del servicio, incluyendo turnos y descansos.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- Aptitud psicofísica (certificado para manejo de armas si aplica).
- Curso de formación y entrenamiento específico en vigilancia y seguridad privada.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).
- Deben estar capacitados para identificar, autorizar, registrar y acreditar accesos pudiendo usar tecnología biométricas o tarjetas de ingresos
- Capacitación en escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).
- Acreditar mínimo 1 año en la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia

e) Vigilante sin arma por 12 horas mixtas para recuperación de áreas

Un vigilante de seguridad sin arma, en turnos mixtos de 12 horas para recuperación de áreas, realiza control de acceso, rondas preventivas, supervisión de instalaciones, previene incidentes, verifica seguridad, genera reportes, y puede auxiliar a autoridades, enfocándose en la presencia disuasoria y protocolos de protección de personas y bienes, todo dentro de las leyes laborales como la Ley 1920 de 2018, el cual regula los turnos extendidos, siendo crucial su capacidad de observación y comunicación para mantener el orden y la seguridad sin usar fuerza letal.

Funciones:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Verificar identidad, controlar entrada/salida de personal y vehículos, registrar novedades.
- Realizar rondas (perimetrales, internas) para detectar anomalías, verificar cierres, prevenir intrusiones o actos ilícitos.
- Asegurar que equipos, maquinaria, áreas restringidas (en proceso de recuperación) estén seguros y en orden.
- Documentar cualquier incidente, novedad o irregularidad para informar a superiores o autoridades.
- Colaborar con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, informando o poniendo a disposición presuntos infractores si aplica.
- Aplicar protocolos de emergencia, evacuar, o controlar situaciones sin escalada violenta.
- Su presencia visible y profesional es clave para evitar que se cometan actos contra los bienes.
- Capacidad de observación y anticipación.
- Comunicación asertiva y control.
- Profesionalismo y capacidad de reacción controlada.
- Sentido común y trabajo en equipo.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Cursos en escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).
- No tener antecedentes penales ni haber sido sancionado en cuerpos de seguridad.
- Obtener la licencia o credencial de aptitud de la SVSP para ejercer.
- Alta capacidad de observación, reacción, comunicación, liderazgo, trabajo en equipo y sentido común.
- Presencia continua para recuperación de zonas y aseguramiento del control de áreas en mantenimiento, donde la vigilancia constante es más importante que la disuasión armada.
- Para la Recuperación de Áreas:
- Se priorizan la observación detallada, el reporte oportuno a las autoridades o supervisores, y la aplicación de protocolos de seguridad, no necesariamente de combate, manteniendo la zona segura y bajo control.
- Experiencia mínima de seis (6) meses, como guarda o vigilante.

f) Vigilante Intermedio 12 horas mixtas

Un vigilante intermedio de 12 horas mixtas en seguridad privada realiza funciones de vigilancia, control de accesos, rondas preventivas, monitoreo de sistemas y gestión de emergencias en turnos largos, aplicando la normativa colombiana (Ley 1920 de 2018) que permite jornadas de 12 horas (8 ordinarias + 4 extras) o hasta 47 semanales con suplementarios, siendo su rol clave para la protección de bienes y personas, incluyendo colaboración con autoridades y atención al público.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Funciones:

- Control y Prevención: Realiza rondas, supervisa áreas, controla el acceso de personas y vehículos, y vigila con cámaras.
- Atención de Novedades: Gestiona incidentes, emergencias (médicas o de seguridad) y elabora informes detallados.
- Colaboración: Trabaja con la policía y otras autoridades para reportar delitos o compartir información.
- Atención al Cliente/Público: Orienta a visitantes, responde preguntas y aplica los protocolos del lugar.
- Supervisión: En puestos más complejos, puede coordinar a otros vigilantes.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Cursos en escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).
- Capacitación en atención de emergencias y primeros auxilios.
- Credencial vigente de la SVSP.
- Libreta militar.
- No tener antecedentes penales ni disciplinarios.
- Mínimo 1 año de experiencia en vigilancia y seguridad privada.

g) Vigilante 12 horas mixtas

Un vigilante con turnos mixtos de 12 horas se encarga de la vigilancia, control de acceso, prevención de incidentes, manejo de emergencias y monitoreo de sistemas (cámaras, alarmas) en una propiedad, alternando turnos diurnos y nocturnos, a menudo en jornadas extensas (como 12x12, 12x24) que cumplen con la normativa laboral, aplicando la reducción gradual de jornada (Ley 2101 de 2021) y trabajando horas extras si es necesario, con roles que varían según el servicio (fijo, móvil, escolta).

Funciones:

- Registrar entradas y salidas de personas, vehículos y mercancías.
- Realizar patrullajes para detectar y disuadir actividades sospechosas.
- Vigilar cámaras de seguridad (CCTV), alarmas y sistemas de detección de incendios.
- Asistir a residentes, visitantes o clientes, y prevenir conflictos.
- Brindar primeros auxilios, gestionar evacuaciones y coordinar con autoridades.
- Reportar novedades, incidentes y actividades diarias.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Curso de Vigilancia (cursos de vigilante) y credencial vigente (carnet de vigilancia).

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Sin antecedentes penales ni disciplinarios.
- Observación, compromiso, responsabilidad, vocación de servicio.
- Experiencia de un (1) año en empresas de vigilancia y seguridad privada.

h) Vigilante conductor recuperación de áreas 12 horas mixtas

Un Vigilante Conductor para Recuperación de Áreas en con horario de 12 horas en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad privada realiza funciones de custodia, control de acceso y patrullaje vehicular, combinando vigilancia fija y móvil para proteger bienes y personas, reportando novedades y manejando emergencias, en jornadas de 12 horas (turnos mixtos). Su labor principal es disuadir amenazas, realizar rondas preventivas a pie y en vehículo para asegurar zonas específicas y apoyar la operación general de seguridad, siempre bajo la supervisión de una empresa autorizada.

Funciones:

- Monitorear accesos y salidas, realizar rondas preventivas (a pie y en vehículo), verificar sistemas de alarma y cámaras, e inspeccionar áreas designadas.
- Patrullar el perímetro asignado utilizando un vehículo, especialmente en grandes extensiones o áreas de difícil acceso, actuando como un "punto móvil" de vigilancia.
- Custodiar instalaciones, materiales y personal, previniendo robos, intrusiones o actos delictivos.
- Responder a incidentes, activar protocolos de seguridad y contactar a las autoridades competentes (Policía, bomberos) si es necesario.
- Elaborar informes detallados de novedades, incidentes y cualquier irregularidad durante su turno.
- En contextos específicos, puede implicar asegurar o inspeccionar zonas que han sido vulneradas o que requieren una vigilancia intensiva, a menudo después de un incidente, como indica el término "recuperación".
- Turnos de 12 horas, que pueden ser diurnos, nocturnos o rotativos, cubriendo las necesidades de seguridad continua.

i) Requisitos:

- Ser mayor de 18 años
- Curso de vigilancia y/o conductor de seguridad, según la necesidad.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- capacidad de reacción, liderazgo, buen manejo de comunicación y trabajo en equipo.
- Certificado de antecedentes judiciales y disciplinarios.
- Aptitud física y psicológica (certificado médico).
- Documentos de seguridad social (EPS, ARL, pensión) al día.
- Dos (2) años en vigilancia y seguridad privada.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

j) Conductor Escolta

Un conductor escolta de seguridad privada protege la vida e integridad de una persona transportándola de manera segura, planificando rutas, revisando entornos y respondiendo a amenazas, actuando como un profesional altamente capacitado en defensa, manejo evasivo y prevención de riesgos para garantizar la seguridad física, la privacidad y la información del cliente.

Funciones:

- Conducir al cliente, a menudo en vehículos blindados, y definir rutas seguras, incluyendo rutas de escape.
- Analizar vulnerabilidades del entorno, planificar medidas de seguridad y anticipar posibles amenazas.
- Estar alerta para defender al cliente de agresores, realizar acciones defensivas (con o sin armas) y evacuar zonas si es necesario.
- Diseñar planes de seguridad, estudiar los medios disponibles y coordinar con otros elementos de seguridad.
- Vigilar constantemente los alrededores, monitorear el entorno y revisar quién tendrá acceso al cliente.
- Colaborar en rescates, atender primeros auxilios y reportar incidentes.
- Mantener un perfil bajo y mezclarse con el estilo de vida del cliente para no llamar la atención.
- Condición física y mental óptima.
- Capacidad de reacción rápida y toma de decisiones bajo presión.
- Conocimiento de leyes y códigos de ética.
- Comunicación efectiva y discreción

Requisitos

- Personal calificado y capacitado que actúe con eficiencia ante situaciones de peligro o amenaza del personaje. Experiencia mínima de dos (2) años.
- Curso básico de escolta.
- Estatura mínima 1.70 mts.
- Certificado de realización de polígono en el último año.
- Certificado de antecedentes de Policía vigente
- Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) vigente
- Certificado de no encontrarse inhabilitado por delitos sexuales vigente
- Libreta militar
- Certificación de curso sobre manejo de armas para los que aplique
- Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

k) Conductores Logística 12 horas diurna

Un conductor de logística en seguridad privada con turno diurno de 12 horas diurna realiza funciones de vigilancia de bienes o personal, patrullando,

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

controlando accesos, monitoreando cámaras y asegurando rutas, trabajando en jornadas extendidas, pero descansando días completos, cumpliendo la normativa de jornada máxima semanal de 60 horas y las horas extras permitidas en el sector de Seguridad y Vigilancia Privada.

Funciones:

- Monitorear accesos y salidas, realizar rondas preventivas (a pie y en vehículo), verificar sistemas de alarma y cámaras, e inspeccionar áreas designadas.
- Patrullar el perímetro asignado utilizando un vehículo, especialmente en grandes extensiones o áreas de difícil acceso, actuando como un "punto móvil" de vigilancia.
- Custodiar instalaciones, materiales y personal, previniendo robos, intrusiones o actos delictivos.
- Responder a incidentes, activar protocolos de seguridad y contactar a las autoridades competentes (Policía, bomberos) si es necesario.
- Elaborar informes detallados de novedades, incidentes y cualquier irregularidad durante su turno.

Requisitos:

- Mayor de 18 años de edad.
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- Certificado de formación en seguridad privada.
- Superar pruebas físicas y psicológicas.
- Capacidad de reacción, liderazgo, trabajo en equipo, sentido común y buenas habilidades comunicativas.
- Conocer y manejar vehículos autorizados para la seguridad privada (a veces con arma, según el servicio).

I) Conductores Control y Convivencia 12 horas diurnas

Un Conductor de Control y Convivencia en seguridad privada (12 horas diurnas) es un vigilante encargado de proteger, custodiar y controlar accesos (personas, vehículos, paquetes) en un sitio específico, previniendo delitos mediante rondas, monitoreo de cámaras (CCTV), y gestión de emergencias, todo dentro de una jornada extendida de 12 horas, con funciones de reporte detallado y colaboración con autoridades, aplicando la normativa colombiana que permite hasta 12 horas diarias para el sector, siempre con el pago adecuado de horas extras y recargos, explica el marco legal colombiano.

Funciones:

- Monitorear accesos y salidas, realizar rondas preventivas (a pie y en vehículo), verificar sistemas de alarma y cámaras, e inspeccionar áreas designadas.
- Patrullar el perímetro asignado utilizando un vehículo, especialmente en grandes extensiones o áreas de difícil acceso, actuando como un "punto móvil" de vigilancia.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Custodiar instalaciones, materiales y personal, previniendo robos, intrusiones o actos delictivos.
- Responder a incidentes, activar protocolos de seguridad y contactar a las autoridades competentes (Policía, bomberos) si es necesario.
- Elaborar informes detallados de novedades, incidentes y cualquier irregularidad durante su turno.

Requisitos:

- Curso de Vigilancia y Seguridad Privada en una entidad autorizada.
- Obtener la licencia de funcionamiento como vigilante.
- No tener antecedentes judiciales ni disciplinarios, y buena conducta.
- Certificado médico de aptitud física y psicológica.
- Mayor de edad.
- Poseer la licencia de conducción correspondiente al tipo de vehículo a operar.
- Capacitación en manejo defensivo y transporte de valores.
- Si porta arma, debe tener curso de manejo de armas y autorización.
- Jornada Laboral (12 horas diurnas)
- Se requiere un acuerdo escrito entre empleador y trabajador.
- Máximo 12 horas diarias y 60 horas semanales (incluyendo extras), según normativas laborales para el sector.
- La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regula todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo vehículos y personal.
- Para desarrollar este cargo, se requiere un (1) año como mínimo en seguridad, curso de vigilancia vigente, y habilidades para el manejo de emergencias, además de licencias de conducción como C1.

m) Vigilante Conductor 24 horas para servicio de camionetas

Un vigilante conductor 24 horas para camionetas de seguridad privada combina roles de conductor y guardia, encargándose de la protección, transporte seguro y monitoreo constante de bienes o personal, patrullando rutas asignadas, controlando accesos, respondiendo a emergencias, sean estos hurtos o incidentes, asegurando el cumplimiento de protocolos de seguridad en todo momento, operando turnos rotativos para cobertura continua, y siempre bajo regulaciones.

Funciones:

- Monitorear accesos y salidas, realizar rondas preventivas (a pie y en vehículo), verificar sistemas de alarma y cámaras, e inspeccionar áreas designadas.
- Patrullar el perímetro asignado utilizando un vehículo, especialmente en grandes extensiones o áreas de difícil acceso, actuando como un "punto móvil" de vigilancia.
- Custodiar instalaciones, materiales y personal, previniendo robos, intrusiones o actos delictivos.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Responder a incidentes, activar protocolos de seguridad y contactar a las autoridades competentes (Policía, bomberos) si es necesario.
- Elaborar informes detallados de novedades, incidentes y cualquier irregularidad durante su turno.

Requisitos:

- Cédula de ciudadanía y Libreta Militar.
- Ser mayor de edad.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios (Procuraduría, Policía) o judiciales.
- Certificado médico que avale aptitud física y psicológica para el servicio.
- Estar afiliado y al día con seguridad social (EPS, ARL).
- Licencia de Conducción: Categorías C2 o C3, sin comparendos graves (o con acuerdos de pago al día).
- Experiencia certificable en manejo de vehículos pesados y/o transporte de valores.
- Aprobar un curso de formación de vigilancia y/o escolta en una escuela avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad
- Obtener la credencial que te habilita para ejercer.

n) Vigilante Conductor de Moto 12 horas mixtas

Un vigilante conductor de moto en seguridad privada, trabajando 12 horas mixtas, principalmente patrulla rutas asignadas, controla el acceso a rutas determinadas, protege personas, bienes y valores, además, responde por situaciones de emergencias, usando la moto para cobertura rápida; sus funciones incluyen rondas preventivas, control vehicular, verificación de identidad y elaboración de informes, cumpliendo turnos largos para asegurar presencia constante en áreas como empresas, conjuntos residenciales o eventos, siempre bajo una empresa autorizada por la SuperVigilancia.

Funciones:

- Recorrer en moto las zonas asignadas (perímetros, accesos, áreas internas) para disuadir robos, vandalismo y otros delitos, aprovechando la agilidad de la moto.
- Verificar identidades, controlar la entrada y salida de personal, visitantes y vehículos según los protocolos de seguridad del cliente.
- Custodiar instalaciones, mercancías o individuos, actuando para prevenir amenazas a su seguridad.
- Atender incidentes (incendios, robos, accidentes) y coordinar con autoridades o el personal de la empresa.
- Documentar novedades, novedades, incidentes y actividades diarias.
- Se refiere a turnos largos (12 horas seguidas) que combinan diferentes tipos de tareas (patrullaje, control fijo, escolta).

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Permite una cobertura continua, común en seguridad privada para asegurar presencia constante.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años
- Manejo de moto (mayor a 180cc) y carro, con licencias vigentes de ambas categorías.
- Tener el curso de vigilancia actualizado.
- Libreta militar (1ra o 2da).
- Motocicleta de cilindrada superior a 180 cc y modelo reciente.
- Capacidad de reacción.
- Generalmente se pide experiencia previa en seguridad y como conductor de motos con cilindrada media de 150cc o superior, al igual se exige Certificado de cumplimiento de un curso de vigilancia o escolta.

o) Vigilante recepción por 12 horas diurnas

Un vigilante de recepción por 12 horas diurnas en seguridad privada controla accesos, registra personas y objetos, vigila cámaras y alarmas, atiende y orienta a visitantes, previene incidentes, y reporta novedades, todo mientras mantiene una presencia disuasoria para proteger bienes y personas, cumpliendo un horario extendido permitido por ley en Colombia (hasta 60h/semana) y operando bajo una empresa autorizada por la Superintendencia.

Funciones:

- Verificar identidad, registrar entradas y salidas de personal y visitantes.
- Monitorear CCTV, alarmas y realizar rondas para detectar anomalías.
- Prevenir, disuadir y detener amenazas o actos delictivos.
- Ayudar a visitantes, clientes o residentes, brindando información y asistencia.
- Documentar incidentes y novedades en bitácoras.
- Actuar en casos de incidentes, solicitando ayuda si es necesario.
- Legalmente pueden trabajar hasta 12 horas diarias, hasta un máximo de 60 horas semanales, incluyendo horas extras.
- Deben ser contratados por una empresa de vigilancia privada autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- La labor se centra en el punto de entrada, siendo la primera línea de defensa y atención, equilibrando la seguridad con la imagen del lugar.
- La jornada diurna de 12 horas exige un alto nivel de alerta y atención al cliente, manteniendo la concentración durante todo el turno.

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años de edad
- Acreditación del nivel básico de vigilancia expedida por una escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- No tener antecedentes penales ni estar inhabilitado.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Certificado médico que avale aptitud física y psicológica.
- Mínimo un (1) año en vigilancia y seguridad privada.

p) Operadores de medios tecnológicos 24 horas

Los operadores de medios tecnológicos en seguridad privada 24 horas monitorean, controlan y gestionan sistemas electrónicos (CCTV, alarmas, controles de acceso) para detectar amenazas en tiempo real, responder a emergencias, coordinar con el personal en sitio y generar informes, actuando como un complemento vital para la vigilancia humana, protegiendo activos y personas día y noche.

Funciones:

- Observación 24/7 de cámaras de seguridad (CCTV) y monitores para identificar actividades sospechosas o inusuales.
- Manejo y mantenimiento de alarmas, sensores, controles de acceso y otros dispositivos electrónicos de seguridad.
- Activación y respuesta a alertas, enviando notificaciones rápidas y precisas al personal o autoridades.
- Análisis de datos, identificación de patrones, creación de informes y mapas de calor para mejorar la seguridad.
- Comunicación constante con guardias de seguridad en terreno para una respuesta coordinada ante incidentes.
- Ejecución de protocolos de emergencia y gestión de situaciones críticas, desde intrusiones hasta incendios.
- Ve a alguien intentando entrar a un área restringida por una cámara y activa la alarma.
- Recibe una alerta de sensor de movimiento, revisa las cámaras cercanas y coordina con el vigilante para verificar.
- Genera un reporte de los puntos de mayor tráfico de personas para optimizar la ubicación de cámaras.
- Avisa a la policía si detecta un delito en curso.

Requisitos:

- Libreta militar de primera o segunda clase.
- Curso de seguridad operador de medios tecnológicos (aprobado)
- Acreditar capacitación en vigilancia, en plataformas logísticas, grandes superficies comerciales y las temáticas inherentes al servicio que van a cumplir.
- Experiencia mínima de un (1) año en plataformas de grandes superficies o comerciales.

q) Supervisor motorizado por 12 horas mixtas

Un supervisor motorizado de seguridad privada por 12 horas mixtas se encarga de patrullar, supervisar y coordinar al personal de guardias en terreno, asegurando el

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

cumplimiento de protocolos, respondiendo a incidentes, realizando rondas, gestionando turnos y elaborando informes, todo en un horario que combina día y noche (mixto) para dar cobertura continua a múltiples puntos de servicio, utilizando una moto para mayor agilidad.

Funciones:

- Realiza visitas a los puestos asignados para verificar que los guardias cumplan sus funciones y que los protocolos de seguridad se sigan correctamente (rutas, control de accesos).
- Organiza los turnos y relevos, asiste en la planificación de los servicios y resuelve conflictos o emergencias que surjan.
- Actúa como primer respondiente ante emergencias, robos, o cualquier situación que requiera intervención inmediata, aplicando los procedimientos establecidos.
- Lleva un registro de las novedades, elabora informes detallados al final del turno y reporta a la gerencia sobre el estado de los servicios.
- Identifica y corrige fallas en la seguridad para mejorar la operatividad del servicio y prevenir incidentes.
- El Componente "12 horas mixtas": Indica un turno de 12 horas que rota entre el día y la noche (por ejemplo, una semana de día y otra de noche) para asegurar la presencia de supervisión constante en diferentes horarios y tipos de servicio, algo crucial en seguridad privada.

Requisitos:

- Licencia de Conducción A1 Vigente.
- Haber acreditado el curso de Supervisor.
- Sin antecedentes penales y disciplinarios.
- Liderazgo y Comunicación.
- Actuar eficazmente en emergencias.
- Entender la normativa de seguridad.
- Manejo de herramientas y protocolos de seguridad.
- Manejar turnos mixtos y diferentes situaciones.
- Proceso y Contexto (Bogotá):
- Cursos especializados, incluyendo temas de explosivos y polígono de tiro.
- El rol implica visitas en terreno, control de cumplimiento normativo y aseguramiento de la operatividad del servicio.
- Se solicita como mínimo seis (6) meses a dos (2) años certificados en vigilancia y supervisión.

Nota 1: Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá presentar las hojas de vida con soportes de todo el personal que asignará a la prestación del servicio ofrecido, adjuntando a la misma fotocopia legible de los siguientes documentos:

1. Copia de diplomas o actas de grado o certificación de estudios exigidas.
2. Cédula de ciudadanía.
3. Certificado de antecedentes de Policía vigente

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

4. Certificado de antecedentes RNMC vigente
5. Certificado de no encontrarse inhabilitado por delitos sexuales vigente
6. Situación militar definida (cuando aplique).
7. Certificación de curso sobre manejo de armas para los que aplique
8. Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego (Cuando aplique).
9. La hoja de vida de los vigilantes, deben indicar datos de contacto, como teléfono, dirección de domicilio y residencia, y de ser el caso, dirección de correo electrónico.

Nota 2: Las Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de que trata Decreto ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, por el cual dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, de ahí que atendiendo esta ley reza: "... las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley, y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios." y circular Externa 20214100000145 de 2 de septiembre de 2021. Estas se entenderán vigentes en estos términos.

9.1.3.8 Dotación para el cumplimiento del servicio

9.1.3.8.1 Uniformes

A todo el personal del dispositivo se le dotara por el contratista de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto Nacional No. 1979 de 2003, en la Resolución 933 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones pertinentes.

El carnet de identificación que deberá portar permanentemente, los apellidos deben estar en todos los uniformes y chaquetas.

Por ello, el proponente deberá anexar copia de la resolución de aprobación de los uniformes que posee actualmente.

Cada vigilante debe portar chaleco reflectivo y chaqueta impermeable para la operación el cual va numerado y con el letrero de seguridad privada en la parte posterior, así como placa y carnet de identificación, pito, tonfa, chapuzas, porta bastón y linterna en horario nocturno.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

El personal de seguridad que preste el servicio en los edificios administrativos de la Corporación, deberán portar el uniforme de diario acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

El personal de seguridad que preste el servicio en bodegas de la Corporación y el vigilante conductor de moto deberán portar overol acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

El personal de coordinadores, supervisores, conductores, y demás cargos operativos deberán usar los uniformes de diario de que trata el artículo 3º de la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, con los distintivos, credenciales e identificaciones señalados en la misma.

Para épocas de invierno el personal deberá contar con chaqueta impermeable e impermeables y botas plásticas que cumplan con las especificaciones señaladas en la resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

9.1.3.8.2 Elementos para el servicio de vigilante motorizado

1. Casco para motocicleta.
2. Uniforme traje antifricción para motociclista.
3. Botas dieléctricas para motocicleta.
4. Guantes de seguridad para moto con protección en nudillo.

9.1.3.8.3 Equipos de comunicación

Para dar inicio al contrato, el contratista deberá suministrar y tener a su disposición los siguientes equipos para el servicio:

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
	<p>El sistema de comunicación propuesto para satisfacer las necesidades de CORABASTOS debe cumplir con los siguientes estándares y características:</p> <p>Adaptabilidad: Debe ser capaz de adaptarse a las necesidades específicas de CORABASTOS, permitiendo configuraciones flexibles y ajustes según los requisitos del entorno y las operaciones.</p> <p>Cobertura amplia y confiable: El sistema debe proporcionar una cobertura amplia y confiable que garantice la comunicación integrada en todas las áreas relevantes para CORABASTOS, incluidas las zonas interiores y exteriores.</p> <p>Resistencia al agua y a la estática: Dado el entorno en el que operará, el sistema debe ser resistente al agua y a la estática para garantizar un funcionamiento adecuado incluso en condiciones climáticas adversas.</p>	

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	----------------	-----

RADIOS DIGITALES O MEDIOS ALTERNOS	<p>Reducción de ruido: Debe contar con tecnologías que permitan reducir el ruido ambiental y mejorar la calidad de la comunicación, asegurando que las transmisiones sean claras y comprensibles.</p> <p>Localización GPS: Integración de tecnología GPS para permitir la localización en tiempo real de los dispositivos de comunicación, lo cual es crucial para la gestión eficiente de activos y personal.</p> <p>Botón de pánico: Inclusión de un botón de pánico en los dispositivos para situaciones de emergencia, permitiendo a los usuarios alertar rápidamente a las autoridades o al personal de seguridad.</p> <p>Comunicación a través de datos: Además de la comunicación de voz, el sistema debe admitir la transmisión de datos para intercambiar información importante de manera rápida y eficiente.</p> <p>Plataforma de gestión: Debe contar con una plataforma centralizada que permita gestionar y monitorear las comunicaciones, asegurando la calidad mediante la grabación y el registro detallado de las mismas. Esta plataforma también debe ser capaz de identificar la unidad que está transmitiendo o recibiendo información.</p> <p>El sistema de comunicación propuesto para CORABASTOS debe ser altamente adaptable, ofrecer una cobertura confiable, ser resistente a las condiciones ambientales adversas, proporcionar funciones avanzadas como localización GPS y botón de pánico, y estar respaldado por una plataforma de gestión integral para asegurar la calidad y el control de las comunicaciones.</p>	Mínimo 110
---	--	---------------

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS	
-----------	-----------------	--

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	----------------	-----

EQUIPOS COMUNICACIÓN	<p>Para establecer comunicación punto a punto entre el Centro de Control Operativo y los Supervisores, se puede implementar un sistema de comunicación que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>Radio de dos vías: Utilizar radios de dos vías que permitan la comunicación directa entre el Centro de Control Operativo y los Supervisores en campo. Estos radios deben tener un alcance adecuado para cubrir la distancia entre el centro y las áreas donde se encuentren los supervisores.</p> <p>Tecnología de frecuencia adecuada: Seleccionar radios que operen en una frecuencia apropiada para la cobertura del área y que minimicen las interferencias.</p> <p>Cifrado y seguridad: Implementar medidas de seguridad, como la encriptación de las comunicaciones, para garantizar la confidencialidad de la información transmitida.</p> <p>Funcionalidades adicionales: Los radios pueden contar con funcionalidades adicionales, como botones de emergencia o de llamada rápida, para situaciones críticas o de emergencia.</p> <p>Portabilidad y resistencia: Asegurarse de que los radios sean portátiles y lo suficientemente resistentes para su uso en entornos operativos y al aire libre.</p> <p>Duración de la batería: Seleccionar radios con una duración de batería adecuada para garantizar la disponibilidad continua de comunicación durante el horario operativo.</p> <p>Compatibilidad con accesorios: Los radios deben ser compatibles con accesorios como audífonos con micrófono, que permitan una comunicación más discreta y eficiente en entornos ruidosos.</p> <p>Facilidad de uso y programación: Los radios deben ser fáciles de usar y programar, permitiendo a los usuarios acceder rápidamente a las funciones necesarias sin complicaciones.</p> <p>Al implementar un sistema de comunicación punto a punto con estos elementos, el Centro de Control Operativo y los Supervisores podrán mantener una comunicación efectiva y segura, lo que contribuirá a mejorar la coordinación y la eficiencia en las operaciones.</p>	30
---------------------------------	---	-----------------

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
-----------	-----------------	-------

COMUNICACIÓN CELULAR	<p>Para facilitar la comunicación entre los directivos y coordinadores de seguridad de CORABASTOS S.A. a través de dispositivos móviles, se puede implementar un plan celular que cumpla con las siguientes características:</p> <p>Plan corporativo: Establecer un plan celular corporativo específico para los directivos y coordinadores de seguridad de CORABASTOS S.A., que incluya tarifas preferenciales y beneficios adicionales acordes con las necesidades de comunicación de la empresa.</p> <p>Amplia cobertura: Seleccionar un proveedor de servicios de telecomunicaciones que ofrezca una cobertura confiable y amplia, garantizando la disponibilidad de señal en todas las áreas relevantes para la operación de CORABASTOS S.A., incluyendo las instalaciones internas y externas.</p> <p>Minutos ilimitados: Optar por un plan que ofrezca minutos ilimitados, lo que garantizará el acceso continuo a la comunicación de voz.</p> <p>Planes de datos: Incluir planes de datos en el plan celular, permitiendo a los directivos y coordinadores de seguridad acceder a servicios de internet móvil para el intercambio de información, correos electrónicos y otras aplicaciones relevantes para sus funciones.</p> <p>Seguridad y cifrado: Asegurar la seguridad de las comunicaciones móviles mediante la implementación de protocolos de cifrado y medidas de protección de datos, especialmente considerando la sensibilidad de la información manejada por los directivos y coordinadores de seguridad.</p> <p>Dispositivos móviles adecuados: Proporcionar a los directivos y coordinadores de seguridad dispositivos móviles adecuados que cumplan con sus necesidades de comunicación y seguridad, considerando aspectos como la durabilidad, la autonomía de la batería y la compatibilidad con las aplicaciones corporativas.</p> <p>Acceso a funciones adicionales: Permitir el acceso a funciones adicionales en los dispositivos móviles, como el correo electrónico corporativo, aplicaciones de mensajería instantánea segura y herramientas de gestión de tareas, para facilitar la coordinación y la toma de decisiones en tiempo real.</p> <p>Soporte técnico: Brindar soporte técnico especializado para resolver cualquier problema relacionado con los dispositivos móviles o el plan celular, garantizando la continuidad de la comunicación en todo momento.</p>	12

9.1.3.8.4 Elementos de apoyo para el servicio

Los elementos mínimos para el servicio que se solicitan son:

9.1.3.8.5 Armas

CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACIÓN

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	----------------	-----

17	REVÓLVERES DE TENENCIA O PORTE PARA TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN
2	PISTOLAS DE PORTE PERSONAL, CONDUCTORES, ESCOLTA.	DISPONIBLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1.3.8.6 Otros

CANTIDAD	ELEMENTO/SERVICIO	OBSERVACIÓN
50	DETECTORES MANUALES DE METALES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL EN LAS PUERTAS DE ACCESO.	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN
100	VALLAS DE CONTENCIÓN	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN
100	CONOS VIALES PCV FLEXIBLE CINTA REFLECTIVA DE 90 CM	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN
20	BARRERA TIPO MALETÍN PLÁSTICO GRANDE DE 100 CM DE ALTO, 200 CM DE LARGO Y 55 CM DE ANCHO	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN
90	LINTERNAS RECARGABLES	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN
2	CIZALLAS	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN
10	PALETAS PARE - SIGA	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

9.1.3.8.7 Centro de control operativo y video vigilancia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LOCKER METÁLICO DE DOBLE COMPARTIMENTO	2
2	MANOS LIBRES	15

Los elementos para el servicio son para los doce (12) meses de vigencia del contrato y comprende la instalación, programación y puesta en funcionamiento.

9.1.3.8.8 Servicios adicionales

Los servicios adicionales que se solicitan para la ejecución del contrato que suscriba en virtud del proceso de selección, son:

CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
2	Camionetas doble cabina con platón MÍNIMO modelo 2024 en adelante con sistema de Baliza e iluminación tipo reflectores para patrullaje al interior de la Corporación.	Disponibles permanentemente y a disposición de la Administración durante la ejecución del contrato.	El proponente deberá demostrar en su propuesta la propiedad de los vehículos con licencia de tránsito, SOAT, y registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.
2	Motocicletas de 149 C.C. como mínimo y modelo 2023 en adelante.	Disponibles y en perfectas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato. dotadas de equipamiento de seguridad (casco, chaleco, traje anti fricción y zapato de seguridad)	El proponente deberá demostrar en su propuesta la propiedad o renting de los vehículos con licencia de tránsito, SOAT, y registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.

El vehículo solicitado deberá ser operado por el contratista y prestar su servicio para la Corporación, los costos inherentes a su rodamiento (impuestos, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo) correrán por cuenta del contratista.

En el momento de que algún vehículo se encuentre en servicio de mantenimiento, averiado o en situaciones similares, el contratista deberá asignar de manera inmediata un vehículo de iguales o mejores características para prestar el servicio a la Corporación, con el fin de garantizar la continuidad del mismo.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

9.1.3.8.9 Propuesta tecnológica

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD
1	Almacenamiento de Controlador único de 24 ranura	1
2	HIK - Central / Licencia Base de videovigilancia (HIKCENTRAL - P-VSS-BASE/0CH)	1
3	Licencia añade 1 canal de reconocimiento Facial o persona (HIKCENTRAL - P - FACIAL&BODY-1CH)	1
4	RED DE FIBRA ÓPTICA QUE PERMITA LA CONECTIVIDAD DEL SISTEMA ACTUAL DE VIDEOVIGILANCIA DE MANERA GRADUAL	1

Nota: El proponente acepta al presentar la propuesta que al concluir el contrato, deberá transferir la propiedad de los elementos relacionados en el presente numeral, así como la totalidad de los elementos ofrecidos en los ponderables de medios tecnológicos, sin que esto genere costo alguno para la Corporación. De esta manera, dichos elementos pasaran a formar parte de los activos de Corabastos.

9.2. Factores de Evaluación

Agotada la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la evaluación y calificación únicamente de las propuestas HABILITADAS, otorgando el puntaje correspondiente a cada uno de los factores objeto de puntuación como se indica a continuación; las propuestas que no cumplan los requisitos habilitantes no serán objeto de evaluación y calificación.

Durante esta etapa CORABASTOS abrirá el sobre cerrado marcado como ORIGINAL REQUISITOS PONDERABLES y efectuará la evaluación de los criterios que asignan puntaje únicamente de la(s) propuesta(s) presentada(s) que hayan sido habilitadas (CUMPLE) durante la Fase I de requisitos mínimos habilitantes.

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
FASE II Evaluación de la propuesta económica	ECONÓMICOS	PRECIO	60	60 puntos
	TÉCNICOS	POLIZA ADICIONAL ESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20	
		FORMACION ADICIONAL RRECURSO HUMANO Y PARQUE AUTOMOTOR	18	39 puntos

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO			V.3
(ponderables)		MEDIOS TECNOLÓGICOS	1	
	INCLUSIÓN	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O MUJERES CABEZA DE FAMILIA	1	1 punto
TOTAL				100 puntos

9.2.1 PONDERABLES ECONÓMICOS – PRECIO

En un sobre independiente, sellado, rotulado con los datos del oferente y el número del proceso, el proponente deberá presentar el valor de su oferta, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial. Este sobre solo será abierto cuando los proponentes se encuentren habilitados. En caso de que el valor de la oferta supere el valor de presupuesto oficial, se procederá al rechazo de la oferta y se continuará con el segundo en orden de elegibilidad, y así sucesivamente. El valor total de la oferta deberá incluir el IVA y los demás impuestos que apliquen.

El sobre que contiene la oferta económica, se evaluará de conformidad con el método definido en los pliegos de condiciones, estableciendo el orden de elegibilidad.

El valor de la propuesta debe cubrir el costo del talento humano, los insumos, equipos e inversiones, prima de las garantía constituidas o que se constituyan para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás costos y/o gastos directos e indirectos, así como los gravámenes nacionales, departamentales y distritales en que debe incurrir el contratista para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria, con calidad, eficiencia y eficacia o que se deriven de la suscripción o ejecución de contrato que le sea adjudicado como resultado de la misma.

Se hará la revisión del formato de propuesta económica de los oferentes con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se verificará que el valor total de la oferta económica no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
- Para realizar la oferta económica el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente, para tal efecto deberá señalar, en la casilla designada el valor total de su propuesta.
- Se verificará que el porcentaje propuesto de AIU ofertado, no sea superior al estimado en el presente proceso.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- d. Se verificará que la oferta no haya aplicado el AIU a componentes diferentes al costo directo.
- e. Se verificará que el valor del AIU corresponda al aplicado a la propuesta económica, en el caso de no ser así, o de no ser diligenciado este valor, se determinará el valor presentado como valor total de la oferta, y la entidad entenderá que incluye todos los honorarios, costos y gastos operativos, y todas las imputaciones tributarias y otras normativas para la correcta ejecución del contrato.
- f. En caso de que la oferta haya modificado u omitido la cotización para alguno de los ítems requeridos para el presente proceso, la oferta será determinada como RECHAZADA.
- g. Se verificarán todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica y se efectuarán correcciones aritméticas originadas por el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Si el PROONENTE no discrimina el impuesto IVA o el AIU y el ítem causa dicho impuesto, La CORPORACIÓN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROONENTE.

Serán admitidas las propuestas cuyo valor no supere el valor del presupuesto del presente proceso. Al elaborar la propuesta económica se deberá tener en cuenta que el valor total y los valores unitarios no podrán exceder el presupuesto oficial so pena de rechazo.

9.2.2 FACTOR PRECIO

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	PRECIO	Valor que más se acerque a la media geométrica con presupuesto oficial	60	60

El presupuesto para este proceso se estructuró con fundamento en las tarifas previstas en el artículo 2º del Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la circular externa No. 20241300000445, corregida por Circular

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

externa 20251300000015, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas 2025, así como la resolución No. 20251000059517CS “por la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada”, Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025 y 2026, y para el presupuesto de los servicios no regulados y servicios adicionales se consideró el histórico de los anteriores procesos”. para los servicios reglamentados y con base en las tarifas comerciales para aquellos no reglamentados, todo lo cual puede ser consultado en el anexo estudio de mercado.

De acuerdo con lo anterior, para realizar la oferta económica el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente, para tal efecto deberá señalar, la casilla correspondiente al valor total de su propuesta, dependiendo la naturaleza jurídica del proponente.

Para efectos de estimar el costo del servicio de vigilancia cuya tarifa se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada (VIGILANTES) se debe ofertar a la tarifa 2026 de acuerdo con el incremento que autorice la superintendencia para la vigencia 2026, con base en el incremento del salario mínimo legal mensual autorizado por el Gobierno Nacional; los demás ítems no será objeto de incremento durante la ejecución del contrato; en consecuencia durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste, excepto los decretos o circulares expedidas por el gobierno nacional, que afecten la tarifa de vigilancia ofertada.

El valor de la propuesta debe cubrir el costo del talento humano, los insumos, equipos e inversiones, prima de las garantía constituidas o que se constituyan para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás costos y/o gastos directos e indirectos, así como los gravámenes nacionales, departamentales y distritales en que debe incurrir el contratista para prestar el servicio de vigilancia objeto de la presente convocatoria, con calidad, eficiencia y eficacia o que se deriven de la suscripción o ejecución de contrato que le sea adjudicado como resultado de la misma.

Se debe cotizar el valor de los ítems más el A.I.U. y el I.V.A. y el porcentaje aplicado (si a ello hubiere lugar). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere, impuestos, tasas y contribuciones. Los precios serán fijos y deberán cubrir los costos de los insumos, equipos, transporte y suministro de los mismos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos y contribuciones decretados por el Gobierno Nacional y local y vigentes a la fecha y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

administración y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. No se considerarán por ningún motivo costos adicionales.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto IVA o el AIU y el ítem causa dicho impuesto, La CORPORACIÓN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

La calificación de este factor se realizará con las propuestas que se habiliten luego de la Fase I, en todo caso con base en la documentación requerida en el pliego de condiciones.

La propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial y en aquellos ítems cuya tarifa está regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberá presentar dichas tarifas so pena de rechazo de la propuesta, las cuáles serán reajustadas durante el término de vigencia del contrato de acuerdo con las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximarán por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximarán por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Corporación efectuará dicho ajuste.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente convocatoria. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Costos Directos de Personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto, con el factor multiplicador de prestaciones sociales.

Otros Costos Directos: Están constituidos por gastos e insumos que se estimen necesarios para la correcta ejecución del trabajo. Se relacionarán los costos de reproducción de los documentos (fotocopias, heliografías), edición y presentación de informes (incluye registro fotográfico), comunicaciones (teléfono, fax, correo), y demás que se requieran durante la ejecución del contrato.

Para la calificación de este criterio, se asignará el máximo puntaje de SESENTA PUNTOS (60) al oferente cuya propuesta se acerque más se acerque a la media geométrica con presupuesto oficial.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

9.2.3 MEDIA GEOMETRÍA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PoxPox \dots x Po_{nv} x P_1 x P_2 x \dots x P_n}$$

Donde:

GPO: Media geométrica con presupuesto.

nv: Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (**PO**).

n: Número de ofertas válidas.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

PO: Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Pi: Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left(1 - \left(\frac{Gpo - V_i}{Gpo} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } Gpo \\ \\ 60 * \left(1 - 2 \left(\frac{|Gpo - V_i|}{Gpo} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } Gpo \end{array} \right\}$$

Donde:

$(Gpo)^{-}$: Es la media Geométrica con Presupuesto.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el caso de los puntos asignados por concepto del precio (resultado de la aplicación media geométrica con presupuesto oficial), se tendrán en cuenta los decimales para la suma total de la asignación del puntaje máximo.

La no cotización de la totalidad de los servicios del dispositivo de seguridad que constituyen el objeto contractual será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

El factor precio se evaluará con base en las tarifas de servicios vigentes a la fecha con base en el incremento del salario mínimo para vigencia 2026.

9.2.4 PONDERABLES TÉCNICOS

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
		POLIZA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL	20	

CORABASTOS® NIT 860.028.093-7		ESTUDIO PREVIO		V.3
2	TÉCNICOS	FORMACION ADICIONAL RECURSO HUMANO Y PARQUE AUTOMOTOR MEDIOS TECNOLÓGICOS	18 1	39

9.2.5 POLIZA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El factor calidad se evaluará, sobre la suficiencia adicional a la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedidas para las empresas de vigilancia y seguridad privada expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superfinanciera de Colombia, en orden ascendente hasta otorgar un máximo de veinte (20) puntos así:

AMPARO BASICO	COBERTURA LIMITE ASEGURADO	PUNTUACIÓN QUE SE OTORGA
Que tenga amparo a los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se occasionen a terceros.	De hasta 2.999 SMMLV	5 puntos
	De 3.000 hasta 3.999 SMMLV	10 puntos
	De 4.000 hasta 4.999 SMMLV	15 puntos
	De 5.000 SMMLV o superior	20 puntos

Para la obtención se debe evidenciar:

1. Que al menos se amparen los daños y/o perdidas y/o hurto calificado sobre los bienes de propiedad de terceros, que se encuentren bajo el cuidado, custodia y control del asegurado; no inferior del 40% por vigencia del amparo básico solicitado (límite asegurado).
2. Recibo de caja y la certificación de pago expedida por la compañía de seguros vigilada por la Superfinanciera de Colombia.
3. Para figuras asociativas cada uno de sus integrantes debe dar cumplimiento al ofrecimiento seleccionado.

9.2.6 PONDERABLES FORMACION RECURSO HUMANO Y PARQUE AUTOMOTOR

Para la obtención del puntaje, se tendrá en cuenta la formación del Recurso humano en las siguientes condiciones. Se otorgarán hasta trece (13) puntos a los proponentes de la siguiente manera:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	----------------	-----

RECURSO HUMANO	FORMACION ADICIONAL Y COMPETENCIA	PUNTUACIÓN QUE SE OTORGA
Director del contrato	<p>Especialista en calidad de posgrado en Alta Gerencia de Seguridad y Defensa, acreditado con acta individual de graduación o diploma; por Institución de Educación Superior.</p> <p>Curso Auditor Interno Norma Internacional BASC Vs6:2022 e ISO 28000:2022, acreditado por la autoridad competente BASC</p> <p>Diplomado en Oficial de Cumplimiento – No menor a 120 horas por una institución de educación superior y formación de Auditor Interno ISO/IEC 27001:2022 acreditado con el debido certificado por la autoridad competente.</p> <p>Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 20 horas y curso Servicio al Cliente en la Organización expedido por el SENA.</p> <p>Vinculación con el proponente no inferior a tres (3) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de dos (2) años.</p>	5
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Experiencia como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con las resoluciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no menor a diez (10) años.</p> <p>Evaluador de Competencias Laborales para el Área Técnica de su Dominio del Servicio de Aprendizaje – SENA y Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 30 horas.</p> <p>Auditor Interno Integral Norma Internacional BASC Versión 6:2022, Calidad ISO 9001:2015, ISO 28000:2022, Certificado por BASC, ISO 39001:2012 e ISO 45001:2018, por un ente competente.</p> <p>Vinculación con el proponente no inferior a cinco (5) años, acreditado con certificado</p>	5

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	----------------	-----

	laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.	
Director de medios Tecnológicos y central de monitoreo	<p>Contar con posgrado en calidad de especialización en Instrumentación Electrónica, por una Institución de Educación Superior.</p> <p>Experiencia específica adicional en el cargo en el cargo como director de medios Tecnológicos de más de cinco (5) años</p> <p>Contar con experiencia como Consultor de más de siete (7) años acreditado con las resoluciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Vinculación laboral con el comitente vendedor de más de diez (10) años acreditado con certificación laboral y pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.</p> <p>Curso en prevención y atención de desastres no menor a 30 horas de formación expedida por el SENA, Defensa Civil o Cuerpos de Bomberos con personería jurídica.</p>	3

Para la obtención del puntaje, se tendrá en cuenta el parque automotor ofrecido por el proponente y que no hayan sido objeto de subsanación, se otorgarán hasta cinco (5) puntos a los proponentes que ofrezcan el parque automotor en las siguientes condiciones, de la siguiente manera:

MODELO PARQUE AUTOMOTOR	CANTIDA	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	PUNTUACIÓN QUE SE OTORGA
2026 o superior	1	Cilindrada: 1.900cc o superior, Tracción: 4x4, motor: hibridación con Diesel, Servicio: público, clase de vehículo: Camioneta, Tipo Carrocería: doble cabina de platón, Capacidad de carga: 700 Kilogramos o superior	5
2025 o inferior	1	Cilindrada: 1.900cc o superior, Tracción: 4x4, motor: hibridación con gasolina, Servicio: particular o público, clase de vehículo: Camioneta, Tipo Carrocería: doble cabina de platón, Capacidad de carga: 700 Kilogramos o superior	2

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Nota: El proponente deberá demostrar en su propuesta la propiedad del vehículo con licencia de tránsito, SOAT, ficha técnica de las características del vehículo del fabricante y registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.

9.2.7 PONDERABLES MEDIOS TECNOLÓGICOS

Se otorgará hasta un (1) punto a los proponentes que alleguen propuesta tecnológica que propenda por optimizar la seguridad electrónica en la Central de Abastos de Bogotá, ofertando cámaras adicionales de reconocimiento facial sin costo, así:

CAMARAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL	PUNTUACIÓN QUE SE OTORGА
UN (1) NVR DE 16 CANALES 1.5U 4K DEEPINMIND, UN (1) ALMACENAMIENTO DE CONTROLADOR ÚNICO DE 24 RANURAS, DIEZ (10) CÁMARAS BALA VARIFOCAL DEEPINVIEW MOTO DE 2MP, DIEZ (10) INYECTOR LAS30- 57CN-RJ45, DIEZ (10) TARJETA MICRO SD 64GB VIDEO 3000CL HS-TF-P1/64G, DIEZ (10) HIK-CENTRAL / LICENCIA BASE DE VIDEOVIGILANCIA (HIKCENTRAL-P-VSS-BASE/0CH), DIEZ (10) HIK-CENTRAL / LICENCIA AÑADE 1 CANAL DE RECONOCIMIENTO FACIAL O PERSONA (HIKCENTRAL-P-FACIAL&BODY-1CH), TRES (3) MONITORES, UNA (1) MATRIZ DE VIDEO WALL	1

Nota: El proponente acepta al presentar la propuesta que al concluir el contrato, deberá transferir la propiedad de los elementos relacionados en el presente numeral, así como la totalidad de los elementos relacionados en la propuesta tecnológica, sin que esto genere costo alguno para la Corporación. De esta manera, dichos elementos pasaran a formar parte de los activos de Corabastos.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

5.1.8 PONDERABLES PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
3	INCLUSIÓN	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O MUJERES CABEZA DE FAMILIA	1

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES DISCAPACIDAD EXIGIDO	DE CON	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1	1
Entre 31 Y 100	2	1	1
Entre 101 Y 150	3	1	1
Entre 151 Y 200	4	1	1
Más de 200	5	1	1

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para Mujeres cabeza de familia el proponente deberá acreditar dicha condición, así:

- a. Declaración juramentada ante notario que acredite la condición de mujer cabeza de familia.
- a. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – o copia de alguno de los documentos mencionados en el artículo 3 del Decreto 2733 de 2012.
- b. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres que tengan participación accionaria en la sociedad de la forma indicada en los numerales que anteceden.
- c. Para el proponente plural se tiene que acreditar la participación en la figura asociativa conforme con lo indicado en los tres numerales que anteceden.

9.3 Método del estudio del análisis del mercado

9.3.1. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", en su calidad de Sociedad de Economía Mixta del orden nacional con participación mayoritaria de capital privado, rige su actividad contractual por las normas del Derecho Privado. No obstante, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva consagrados en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual (Versión 5, mayo 2024), se procede a realizar el presente estudio de mercado.

De conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del mencionado Manual, este análisis tiene como finalidad verificar las condiciones comerciales, técnicas y económicas del sector de vigilancia y seguridad privada, permitiendo a la entidad determinar un presupuesto oficial ajustado a la realidad y garantizando la pluralidad de oferentes.

9.3.2. FUENTES DE INFORMACIÓN

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Para la estructuración del análisis del mercado y la definición del presupuesto oficial, se empleó una metodología mixta que combina fuentes primarias y secundarias, tal como lo habilita el manual de contratación de la entidad al permitir el uso de cotizaciones, precios históricos y regulaciones sectoriales. Las fuentes consultadas fueron:

Fuentes Normativas (Precios Regulados): Dado que el servicio de vigilancia y seguridad privada es una actividad regulada, se tomaron como base obligatoria las tarifas mínimas vigentes establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Gobierno Nacional (Decreto 1561 de 2022 y circulares anuales de tarifas) para los servicios de vigilancia humana.

Cotizaciones (Sondeo de Mercado): Se solicitó información a empresas del sector legalmente constituidas para los componentes no regulados o de libre mercado (tecnología, valores agregados, insumos adicionales), con el fin de obtener un universo representativo del mercado.

Análisis Histórico: Se revisaron los precios de adjudicación y ejecución de contratos anteriores suscritos por CORABASTOS con objetos similares, indexando los valores a precios corrientes.

9.3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Análisis de la Oferta (El Sector): Se verificó la existencia de un número plural de empresas habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con capacidad operativa en Bogotá D.C. Se identificó que el mercado ofrece servicios integrales que combinan vigilancia física con medios tecnológicos, bajo los códigos UNSPSC identificados (92121500 y 92121700).

Análisis de la Demanda (Necesidad de la Entidad): Se analizó el histórico de consumo de horas-hombre y servicios especiales de CORABASTOS para determinar las cantidades requeridas (turnos 24 horas, caninos, medios tecnológicos) necesarias para cubrir la infraestructura de la Central.

9.3.4. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El cálculo del presupuesto oficial estimativo se realizó mediante la siguiente metodología de segregación de costos:

A. Componente de Personal (Tarifa Regulada): Para los servicios de vigilancia humana (con y sin armas), el precio no se determinó por promedio de mercado, sino por aplicación estricta de la tarifa legal vigente más el seguro de vida de cada vigilante. Se calcularon los costos basándose en el Salario Mínimo Mensual Legal

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Vigente (SMMLV) y los factores prestacionales y de costos operativos definidos en la regulación sectorial aplicable para el año de ejecución del contrato.

B. Componente Tecnológico y Valores Agregados (Precios de Mercado): Para los elementos no sujetos a tarifa regulada (ej. cámaras, circuitos cerrados, monitoreo remoto, equipos de comunicación), se aplicó el método de Análisis de Precios de Mercado mediante la ponderación de las cotizaciones, conforme lo permite el Manual de Contratación.

C. Estructura de Costos Indirectos e Impuestos: Al valor resultante de los costos directos se adicionaron los porcentajes correspondientes a:

AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad): Estimado según las condiciones del mercado y la complejidad de la operación en una central de abastos.

Impuestos: Se calculó el IVA sobre el AIU, conforme a la normativa tributaria especial para servicios de vigilancia, y demás tasas y contribuciones aplicables.

9.3.5. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

El análisis realizado permite concluir que existe un mercado maduro y regulado capaz de satisfacer la necesidad de CORABASTOS. El presupuesto oficial se fija garantizando que cubre todos los costos laborales y operativos exigidos por la ley, mitigando el riesgo de precios artificialmente bajos que pongan en peligro la calidad del servicio o los derechos laborales de los guardas.

X. PÓLIZAS/GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

del mismo y tres (3) años más. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente las garantías a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Amparo Autónomo contenido en la póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, por la duración del contrato y tres meses más.

PÓLIZAS	Porcentaje (%)	DURACIÓN / AMPAROS
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		
Cumplimiento	20%	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	30%	Por el término de duración del contrato y un (1) Año más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	Por el término de duración del contrato y tres (3) meses mas

XI. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	N/A
Identificación del funcionario:	N/A
Cargo:	JEFE
Dependencia:	PROPIEDAD RAIZ

i. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN DEL MISMO LO JUSTIFIQUEN.

XII. DOCUMENTOS

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	-----

- Hoja de Vida
- Documentos de ley
- Experiencia

(TODOS AQUELLOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON EL MANUAL Y EL CHECK-LIST PUBLICADO EN EL APlicativo KAWAK)

XIII. FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE ADELANTARÁ LA SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA.

JEFE DE PROPIEDAD RAÍZ

XIV. FUNCIONARIO QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

NOMBRE: CARLOS ANDRÉS PÉREZ BEJARANO

CARGO: JEFE OFICINA JURÍDICA



FIRMA:



CORABASTOS®
NIT 860.028.093-7

ESTUDIO PREVIO

V.3